AKAL
HISTORIA DEL MVNDO ANTIGVO

39

ROMA

LA CONQUISTA DE ITALIA Y LA IGUALDAD DE LOS ORDENES





ROMA

Director de la obra:

Julio Mangas Manjarrés
(Catedrático de Historia Antigua
de la Universidad Complutense
de Madrid)

Diseño y maqueta:

Pedro Arjona

Los Berrocales del Jarama
Apdo. 400 - Torrejón de Ardoz
Madrid - España
Tels. 656 56 11 - 656 49 11
Depósito Legal: M. 6.302-1990
ISBN: 84-7600 274-2 (Obra completa)
ISBN: 84-7600 526-1 (Tomo XXXIX)
Impreso en GREFOL, S.A.,
Pol. II - La Fuensanta
Móstoles (Madrid)
Printed in Spain

LA CONQUISTA DE ITALIA Y LA IGUALDAD DE LOS ÓRDENES

S. Montero y J. Martínez-Pinna



Indice

I. La igualdad de los órdenes

1. La *nobilitas* patricio-plebeya

La publicación en el año 367 a.C. de las tres leyes propuestas por los tribunos C. Licinio y L. Sextio marca indudablemente un importante punto de inflexión en la historia de la Roma republicana, de manera que sin ningún temor puede considerarse como cancelación de una época conflictiva y al mismo tiempo punto de arranque de una nueva esperanza. Aunque las mencionadas leyes Licinio-Sextias pretendían sentar la equiparación jurídica entre los dos órdenes y dar completa satisfacción a las tradicionales reivindicaciones de la plebe, lo cierto es que tales propósitos sólo se cumplieron a medias, pues tanto las aspiraciones políticas de la aristocracia plebeya como la penosa situación de los *nexi*, de los deudores insolventes, no obtuvieron una respuesta completa sino bastantes años más tarde. Sin embargo, sí se puede afirmar que la publicación de tales leyes significó el inicio de un camino sin retorno, y aunque se produjo una reacción patricia al clamoroso triunfo de la plebe, las posibilidades de devolver la situación al estado de cosas anterior eran prácticamente inexistentes. A partir de ahora una nueva clase dirigente se impone con facilidad, la llamada *nobilitas*, aristocracia que ya no intenta definirse por la sangre sino que es de naturaleza eminentemente política y en cuyo seno son admitidos en rango de igualdad patricios y plebeyos.

A diferencia del patriciado, la plebe no constituyó nunca una clase homogénea, sino que reunía elementos muy dispares, característica general a todo grupo que se define negativamente, en este caso concreto como los no-patricios. Desde el comienzo de su existencia la plebe aparece dirigida por una élite, con bases económicas muy similares a las del patriciado, y que hace suyas las reivindicaciones sociales y económicas de los estratos plebeyos menos favorecidos para poder lograr sus propias aspiraciones políticas, utilizando para ello la plataforma revolucionaria que le proporcionaba la institución del tribunado de la plebe. Después de varios intentos, la aristocracia plebeya consigue finalmente que le sea reconocida una participación en la magistratura suprema mediante una de las leyes del 367, hecho al que contribuyó decisivamente la ruptura del patriciado y el compromiso acordado con el sector más liberal de este último estamento. Con el acceso de la plebe al

consulado se firma el origen de la *nobilitas*, es decir, el conjunto de todas aquellas familias en que uno de sus miembros ha desempeñado una magistratura curul, es decir, todas excepto las estrictamente plebeyas y la cuestura.

Durante la nueva década del nuevo sistema la regla funcionó con normalidad, de manera que junto a un cónsul patricio los Fastos mencionan invariablemente otro plebeyo, cumpliendo lo establecido por una de las leyes Licinio-Sextias. Sin embargo, a partir del año 355 comienzan a aparecer colegios consulares compuestos exclusivamente por patricios, y aunque no de forma continua, esta situación se mantiene hasta el año 343 inclusive. Esta reacción patricia no debe entenderse como un intento por retornar a las posiciones anteriores al año 367, sino que se encuadra perfectamente en el marco de las formas que adopta la lucha política, pero con ciertas reminiscencias del antiguo conflicto patricio-plebeyo. Aquellas familias plebeyas que más se habían beneficiado de la ley del 367 (Sextios, Licinios, Genucios) desaparecen de los Fastos consulares, esto es, no vuelven a ocupar la magistratura suprema, y su lugar es ocupado por otras familias (Popilios, Plautios, Marcios) que apoyan a la aristocracia patricia y promueven su total recuperación del poder. Entre estos nuevos personajes destaca C. Marcio Rutilo, quien a la sombra del patricio Cn. Manlio consigue ser el primer plebeyo que accede a la dictadura y a la censura, además de desempeñar el consulado en cuatro ocasiones. Los patricios se aprovecharon sin duda alguna de la desunión existente entre la aristocracia plebeya y también del descontento de los bajos estratos de la plebe hacia sus líderes tradicionales: en los años 357 y 352, coincidiendo con sendos consulados de C. Marcio Rutilo, se publicaron unas disposiciones que mejoraban la situación de los deudores, bien rebajando la tasa de interés, bien ampliando los plazos de devolución de los préstamos.

La amenaza de que pudiera reproducirse el monopolio patricio sobre el gobierno de la República provocó una fuerte reacción plebeya, que se tradujo en la publicación de unas leyes propuestas por el tribuno L. Genucio en el año 342 a.C. sobre el modelo de las Licinio-Sextias. Estas disposiciones ofrecían un contenido que satisfacía tanto a la aristocracia plebeya como a las capas más desfavorecidas de la población romana. Por lo que se refiere al primer punto, una ley prohibía que la misma persona repitiese la magistratura en un plazo inferior a los diez años; otra, la ocupación simultánea de dos magistraturas, y una tercera permitía que los dos cónsules de un mismo año pudieran ser plebeyos. Respecto a los estratos más bajos de la plebe, de nuevo se legisló a su favor prohibiendo la usura, puesto que era general que los préstamos se hiciesen con una tasa de interés superior a la establecida por la ley. Aunque la mayor parte de las leyes «políticas» de Genucio no se cumplieron a rajatabla, sobre todo la primera de ellas, sí tuvieron el efecto inmediato de frenar las excesivas ambiciones del patriciado, aliado en estos momentos con distinguidas familias plebeyas desvinculadas de su antiguo origen. Como dice E. Ferenczy, «la plebe declaraba su unidad frente a los intentos de restauración patricia y al mismo tiempo expresaba su determinación por conseguir una completa igualdad».

Las leyes de Genucio abrieron de nuevo las puertas del consulado a notables elementos plebeyos, pero también a alguna familia patricia cuya lealtad a la antigua aristocracia plebeya le había valido una cierta marginación en los años de restauración patricia, como es el caso de los Emilios, que tras haber ocupado el consulado en el año 366 con L. Sextio y en 363

con Cn. Genucio, ya no se les vuelve a ver sino hasta el 341, uno después de la publicación de las *leges Genuciae.* Entre los políticos plebeyos que entonces hacen aparición merece especial consideración Q. Publilio Filón, cuya carrera política se asemeja bastante a la de Marcio Rutilo y es ejemplo por otra parte de constantes violaciones a las leyes de Genucio. En efecto, Publilio fue cuatro veces cónsul, dictador en 339, pretor en 336 —siendo el primer plebeyo que accedió a tal cargo— y censor en 332; además, fue el primer procónsul que hubo en la historia de Roma. Sin embargo, Publilio se diferencia de Marcio Rutilo en un aspecto fundamental, pues mientras este último servia los intereses del patriciado y a ello debió su carrera, Publilio se define como un político de la nobleza plebeya, y en esta línea se encuentran las leyes que hizo aprobar como dictador en el año 339 a.C.

Tres son las leyes atribuidas a la iniciativa de Publilio Filón: la primera establecía que los plebiscitos obligarán a todos los ciudadanos, y no sólo a la plebe; la segunda, que todos los proyectos de ley tendrán que tener la aprobación previa del Senado antes de ser llevados ante la asamblea popular; y la tercera, que uno de los censores necesariamente ha de ser plebeyo, pero que también los dos pueden pertenecer a este estamento, siendo ésta la segunda magistratura que se concede a la plebe en virtud de una disposición legal. Algunas de estas leyes tratan de favorecer a la aristocracia plebeya, situándola políticamente en rango de igualdad con el patriciado. Aunque algunos autores modernos dudan de la historicidad de la primera ley de Publilio, considerándola una anticipación de la *lex Hortensia* del 287, no parece sin embargo que cuenten con argumentos sólidos; hay que tener en cuenta que en numerosas ocasiones la eficacia inmediata de una ley dejaba mucho que desear, por lo que se hacía necesario legislar de nuevo sobre el mismo asunto. Por otra parte, la introducción de una norma como ésta es perfectamente posible en el año 339, puesto que el término *plebiscitum* no



Sarcófago de L. Cornelio Escipión Barbato,
procedente de la tumba de los Escipiones.
(s. IV-III a.C.) Roma, Museos Vaticanos

Leyes Genuciae:

Además de estos hechos, encuentro en algunos autores que el tribuno de la plebe L. Genucio llevó ante el pueblo una proposición que prohibía la usura; otros plebiscitos también prohibían ejercer la misma magistratura con menos de diez años de intervalo, desempeñar dos magistraturas el mismo año y permitían crear a la vez dos cónsules plebeyos.

Livio, VII.42.1-2

solamente se aplicaba a las decisiones tomadas en las asambleas estrictamente plebeyas, en los *concilia plebis,* sino también a aquellas emanadas de los *comitia tributa,* asamblea ciudadana con una organización interna similar a la del *concilium plebis,* con lo cual se aseguraba la ventaja numérica de la plebe; los comicios por tribus comenzaban ya a adquirir cierto peso constitucional como órgano legislativo, en clara competencia con los *comitia centuriata,* representación asimismo del pueblo pero tomado en su carácter militar.

La segunda ley de Publilio Filón tiene gran importancia constitucional, pues intenta regular las relaciones entre las tres instituciones políticas fundamentales de la República, a saber, magistraturas, Senado y asambleas. Los magistrados supremos gozaban de una libertad de movimientos casi absoluta en el desarrollo de sus funciones, ejerciendo una influencia decisiva sobre la asamblea, que prácticamente se limitaba a aprobar o rechazar las propuestas del magistrado que la presidía, sin ninguna posibilidad de debate. Este hecho se manifestaba en toda su crudeza en la elección de los magistrados, pues aunque teóricamente esta función correspondía a la asamblea, seguía primando el antiguo principio *magistratus creat magistratum,* es decir, que el magistrado saliente proponía a la asamblea a aquel que él designaba como sucesor, perpetuándose de esta manera en determinados grupos o familias la capacidad de ocupar los cargos de responsabilidad. Asimismo, por esta facilidad en el trato con la asamblea ciudadana, el magistrado, practicando una política demagógica, podía presentar leyes que tan sólo beneficiaban su popularidad, al tiempo que podían perjudicar los intereses de la clase dirigente en su conjunto. Para evitar situaciones de este tipo, Publilio Filón intentó convertir al Senado en el auténtico árbitro de la vida política romana, asegurándole una función probouléutica similar a la que desempeñaba el consejo (*Boulé*) ateniense. Con esta medida el dictador Publilio sienta las bases del nuevo Estado patricio-plebeyo, que tendrá siempre en el Senado su principal punto de apoyo, reducto en consecuencia de la *nobilitas* gobernante. Con la limitación del poder del magistrado en beneficio del Senado, esta última institución pasa a ser la piedra angular de la constitución republicana y el instrumento que permitirá una acción continua en la gestión de gobierno.

Consecuencia inmediata de todas estas transformaciones es la aparición de unas nuevas condiciones en la práctica política. El antagonismo de clase, la distinción política entre patricios y plebeyos práticamente desaparece, y muestra evidente de ello la tenemos en el fácil acceso de los plebeyos, encuadrados en la nueva *nobilitas* dirigente, a todas las magistraturas de la República, incluidas aque-

Leges Publiliae Philonis:

Publilio fue un dictador muy popular, ya que denunció al Senado y publicó tres leyes muy ventajosas para la plebe y perjudiciales para los nobles: una, que las decisiones de la plebe (*plebiscita*) obligarían a todos los ciudadanos; otra, que el Senado debía ratificar las medidas propuestas a los comicios por centurias antes de la votación; y una tercera, según la cual al menos un censor debía ser elegido entre la plebe.

Livio, VIII.12.14-16

llas que, como la edilidad curul, nacieron como monopolio del patriciado, en justa compensación por la existencia de magistraturas estrictamente plebeyas. Sin embargo, estas últimas siguieron vedadas a los patricios, aunque justo es decir que tales instituciones estaban perdiendo muy rápidamente la mayor parte de su eficacia política desde el momento que los plebeyos accedieron con normalidad al consulado. Prácticamente habrá que esperar al último tercio del siglo II a.C. para que el tribunado de la plebe, personalizado en los hermanos Graco, recupere su antigua y originaria naturaleza revolucionaria.

Además de las magistraturas, los plebeyos alcanzaron también los sacerdocios públicos, muestra todavía más evidente de la desaparición de los contrastes de clase: poco antes del año 367, como anunciando el inminente triunfo de la plebe, se abrió a elementos de este estamento el importante colegio sacerdotal de los

A

B

C

A. Albafeto de las inscripciones protosabélicas
B. Alfabeto umbro
C. Alfabeto osco

Modelos de alfabetos itálicos.

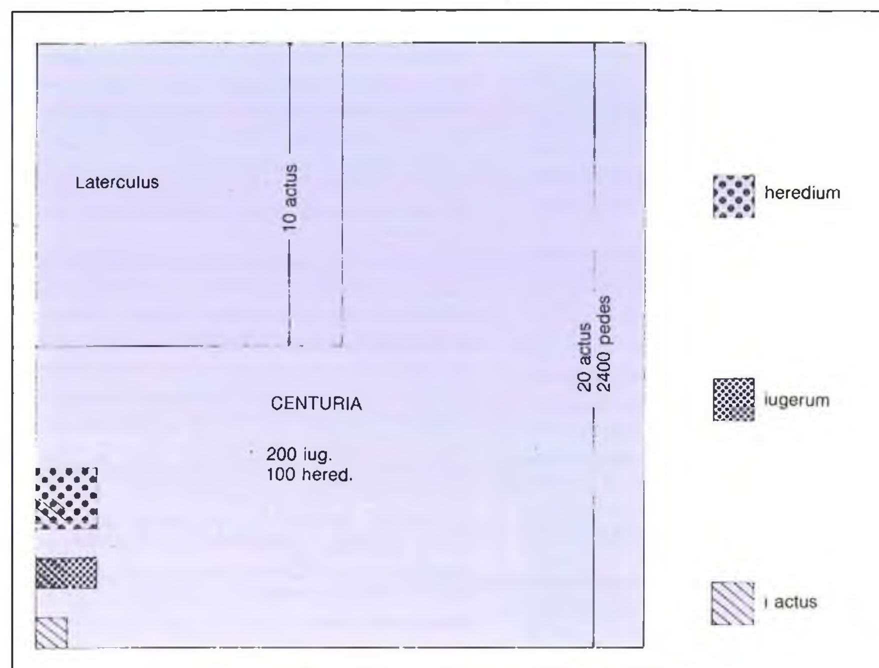
duumviri sacris faciundis, ampliado para la ocasión a diez miembros de los cuales cinco necesariamente tendrían que ser plebeyos. Finalmente, en el año 300 a.C. los grandes reductos religiosos del patriciado, el colegio de los augures y el de los pontífices, tuvieron que ser de la misma manera compartidos entre patricios y plebeyos en virtud de lo establecido por la *lex Ogulnia*.

A partir de estos momentos la lucha política es llevada por diferentes grupos que surgen en el seno de la *nobilitas*. Tales grupos en ningún momento pueden ser considerados como «partidos» políticos, pues a diferencia de la organización plebeya del siglo V a.C., carecían por completo de un programa y de unos objetivos que alcanzar a largo plazo. Según la antigua terminología latina, estas facciones respondían al concepto de *amicitia*, esto es, una alianza de familias e individuos que se unen en un momento determinado para obtener un fin también determinado, primando siempre el interés personal. Esta práctica política exige lógicamente la mayor cantidad posible de *amici*, es decir, de partícipes del grupo en cuestión, para de esta manera asegurarse con cierta facilidad el propósito perseguido. Nos encontramos aquí con una de las diferencias fundamentales entre la antigua y la nueva clase dirigente de Roma, pues mientras que el patriciado, temeroso de perder sus privilegios, ambicionaba constituirse en una casta cerrada, por el contrario la *nobilitas* del siglo IV se presenta como un estamento totalmente abierto a la participación de nuevos elementos. Este dato se observa perfectamente en los Fastos consulares, pues si los 18 cónsules plebeyos que figuran en ellos desde el 366 al 342 se reparten entre siete familias, a partir del 341, tras la publicación de las leyes del tribuno Genucio, el número de hombres nuevos, de *homines novi* según la terminología al uso, que se incorporan al gobierno se incrementa notablemente.

En las prácticas que asume ahora el juego político, un papel muy importante lo realizan los elementos itálicos, integrados en la vida romana como consecuencia de la conquista. Por una parte, se destaca un sensible aumento de las clientelas, que pierden ese antiguo carácter personal, religioso y económico que tuvo la institución en sus orígenes para convertirse en verdaderas clientelas políticas, hecho derivado de que en numerosas ocasiones la concesión de la ciudadanía romana a una comunidad sometida pasaba casi necesariamente a través de la formalización de un lazo de clientela con un noble romano, quien incrementaba así su fuerza al contar a su favor con un número de ciudadanos relativamente elevado cuya situación política venía a depender de la de su patrono. En segundo lugar, la influencia itálica se percibe también a nivel individual mediante la admisión en la clase dirigente romana de las aristocracias de las regiones conquistadas, prueba del enorme dinamismo de la *nobilitas* patricio-plebeya. Estos elementos recién incorporados introdujeron una nueva savia en la clase dirigente romana, incluyendo otros intereses económicos y políticos que determinaron en gran medida el cambio de rumbo en las perspectivas exteriores romanas.

2. Las nuevas condiciones económicas y sociales

Las transformaciones políticas que se producen como consecuencia de la equiparación política de las clases, llevan consigo, formando un conjunto, otras en los órdenes económico y social. La Roma del siglo V a. C. se había manifestado fundamentalmente como una República de campesinos, en la cual la vocación agrícola de sus habitantes prácticamente agotaba



Representación de las unidades agrarias geométricas de los romanos
(según F. Favorit)

la totalidad de las dedicaciones económicas. Ciertamente, las actividades artesanales y comerciales no habían desaparecido del todo, pero el florecimiento que habían alcanzado durante el siglo VI vino a interrumpirse a partir del 475 aproximadamente, en consonancia con la crisis que afectó en esos mismos momentos a las ciudades de la Etruria meridional marítima; aunque su presencia puede todavía notarse en los años oscuros del siglo V, no cabe la menor duda de que la actividad de artesanos y comerciantes decayó a mínimos durante esa época. Por el contrario, la agricultura y la ganadería aparecen con todo su poder, y aunque desde el punto de vista tecnológico no existen todavía explotaciones avanzadas, exponentes tan sólo de una economía de subsistencia, su actividad domina la esfera económica e impone sus condiciones a la política y a la social: la ley de las XII Tablas, el documento histórico de mayor trascendencia para la historia de Roma en el sigo V a. C., refleja precisamente una sociedad campesina estructurada sobre sistemas parentales.

El panorama económico y social que encontramos en el siglo IV ofrece sustanciales diferencias respecto al anterior, aunque su base continúa siendo fundamentalmente agrícola, pues la explotación de la tierra era la actividad económica que ocupaba un mayor número de riqueza, al tiempo que la perfecta definición del ciudadano todavía seguía tomando como criterio la condición del propietario agrícola, de *adsiduus*. Sin embargo, la tierra sufre importantes transformaciones, que afectan sobre todo al régimen de propiedad, con la definitiva sustitución de la gran propiedad gentilicia —todavía amparada por la ley de las XII Tablas— por la privada, y a la función social que desempeña; asimismo, los sistemas de explotación se modifican, abandonándose sobre todo en el gran dominio la explota-

Lex Ogulnia

«Éstos (Cn. y Q. Ogulnii), después de buscar mil pretextos para acusar a los patricios ante el pueblo, imaginaron, tras muchas tentativas inútiles, un proyecto de ley a propósito para excitar no a la plebe, sino a los principales del pueblo y a los consulares y triunfadores plebeyos, a cuyos honores solamente faltaban los sacerdocios, que todavía no eran accesibles a todos. Como entonces no había más que cuatro augures y cuatro pontífices y debía aumentar el número de sacerdotes, pidieron que los cuatro pontífices y cinco augures que se querían aumentar fuesen nombrados de los plebeyos. Que el número de augures estuviese reducido a cuatro no veo medio de explicarlo sino por la muerte de dos de ellos, porque es regla invariable de los augures que su número sea siempre impar, para que las tres tribus antiguas, Ramnes, Tities y Luceres, tengan cada una el suyo. De manera que si era necesario un aumento, era indispensable seguir el mismo procedimiento en el número, como se practicó en esta ocasión, cuando se añadieron cinco augures a los cuatro antiguos, para completar el número de nueve, a fin de que hubiese tres por cada tribu. Por lo demás, este número de sacerdotes, tomados todos del pueblo, no ofendía a los patricios más de lo que les ofendió el reparto del consulado entre los dos órdenes, pero tomaban por pretexto "que esta innovación se refería a los dioses más que a los hombres: que los dioses impedirían la profanación de su culto; que en cuanto a ellos, se limitaban a desear que no sobreviniese ningún daño a la república". Estando acostumbrados a verse vencidos en este género de combates, no fue muy obstinada la resistencia, porque contemplaba a sus adversarios, no deseando ya las supremas dignidades en que antes ni siquiera se atrevían a pensar, sino en plena posesión de los títulos que habían disputado con inciertas esperanzas y contando ya con numerosos consulados, censuras y triunfos».

Livio, X.6.4-8

ción extensiva, que requería un constante incremento de propiedades, por la intensiva, más técnica y productiva. Respecto a las otras actividades económicas, relegadas a una casi total oscuridad durante el siglo V, se asiste ahora a un auge de la artesanía y del comercio, consecuencia de la reinserción de Roma en las grandes corrientes del tráfico internacional.

Un elemento destacado de la nueva situación lo encontramos en el auge de los pequeños y medianos campesinos. En general, éstos salieron beneficiados del conflicto patricio-plebeyo, así como de la posterior lucha política entre los diferentes grupos de la *nobilitas*. La estabilidad de este importante grupo social es fundamental para comprender el desarrollo de la República, sobre todo el proceso de conquista de la península Itálica, pues Roma necesitaba incrementar las levas para poder afrontar con éxito su grandiosa política de expansión militar. Ya durante el siglo V la plebe agraria había sido protagonista de la defensa del Lacio ante la amenaza de los volscos y ecuos, y había utilizado este argumento como presión sobre el gobierno patricio para ver satisfechas sus reivindicaciones. Éstas llegaron ciertamente con bastante retraso, pues hasta la conquista de Veyes y la anexión de su territorio no se procedió a un reparto masivo de tierras entre la plebe más necesitada. A partir de este acontecimiento, en el año 393, la situación comenzó a cambiar inclinándose decididamente a favor del estamento plebeyo. Aunque todavía en el siglo IV se oye hablar de problemas agrarios, la realidad es que las condiciones ya no eran las mismas.

La importante participación del campesinado en la conquista sí fue premiada por el gobierno de la *nobilitas*, que con bastante frecuencia determinó conceder parcelas de tierra sometida, y por ello convertida en *ager publicus*, entre el proletariado, bien mediante asignaciones a título individual, o sobre todo a través de la fundación de colonias. Las colonias eran enclaves situados en puntos estratégicos y servían a fines funda-

mentalmente militares, pero tenían también una no menos importante función social al constituir vías de escape para la población más desfavorecida. Las colonias podían ser romanas o latinas, según el derecho por el que se rigieran, aunque ambos tipos surgían de la decisión del gobierno romano. Los colonos actuaban como campesinos-soldados, esto es, al tiempo que formaban una tropa en potencia para, llegado el caso, defender la posición ante un ataque enemigo, su medio de supervivencia se centraba en el cultivo de una parcela de tierra que le era entregada con tal fin. De esta manera, el proletario se convertía en propietario, con lo cual se beneficiaba tanto él mismo como el gobierno de Roma: este último porque así disponía de un mayor número de soldados, ya que la participación en el ejército ciudadano estaba reservada a los propietarios de tierras, al tiempo que se libraba de un sector de población que permanentemente constituía, dada su pésima condición económica, un caldo de cultivo apropiado para cualquier movimiento revolucionario; por lo que respecta al colono, con este medio se le ofrecían mejores perspectivas y cierta posibilidad de progreso, aunque ello comportara en ocasiones, si se trataba de poblar una colonia sometida al derecho latino, la pérdida de la ciudadanía romana.

Otro importante avance logrado por la plebe en el siglo IV se refiere a la siempre odiosa cuestión de las deudas, continuo factor de desequilibrio social y político en la época inmediatamente anterior y cuya solución contribuyó enormemente a la estabilización de la plebe agraria, sin duda la más perjudicada por este problema. Una de las leyes Licinio-Sextias del año 367 se había enfrentado a tan espinosa cuestión, pero aunque momentáneamente salvó la situación, no la atacó en su raíz. La posición de los deudores insolventes, atrapados por el *nexum*, era ya algo anacrónico, que no se ajustaba a las condiciones económicas del momento, puesto que coincidió con el inicio del desarrollo de la esclavitud, y que tampoco servía de una manera clara a los intereses del Estado y en consecuencia de la *nobilitas* dirigente. Una situación como ésta suponía alimentar en el interior de la ciudad una amenaza constante de revuelta o sedición, como ya había ocurrido en el siglo V, lo cual era doblemente peligroso si se vincula a la guerra constante que Roma mantenía para imponer su dominio en Italia. Sin embargo, el problema tardó en resolverse, pues a pesar de su evidente crudeza, servía a los intereses de los diferentes grupos políticos el conservarlo vivo y recurrir a él cuando la oportunidad lo pedía, a fin de obtener una victoria política sobre el adversario. Ya hemos visto cómo en los años 357 y 352 se alivió la situación de los deudores, y nuevamente en el 347, en plena época de reacción patricia pero coincidiendo con el consulado de un plebeyo, C. Plautio, se volvió a reducir la tasa de interés legal —en esta ocasión a la mitad— y se mejoraron los plazos de devolución. Fue finalmente en el año 326 cuando se puso término al problema suprimiendo la prisión por deudas, según lo estableció la *lex Poetilia Papiria*, justo en el momento en que comenzaba la gran guerra contra los samnitas, hechos que tienen una relación entre sí bastante evidente.

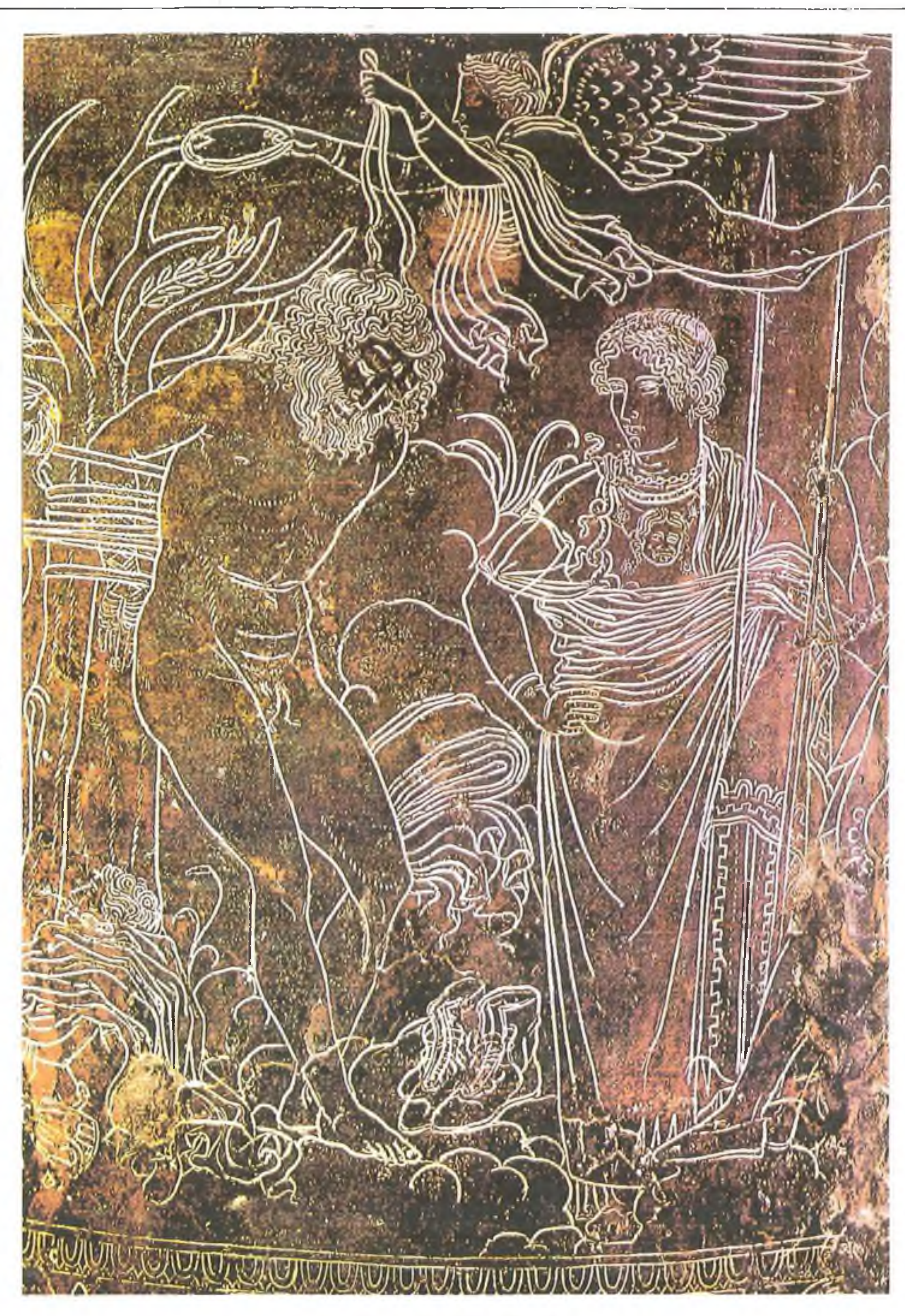
Un aspecto de la sociedad romana de esta época, muy vinculado a la desaparición del *nexum* y en general de la servidumbre por deudas, es la extensión del fenómeno esclavístico. Durante la época monárquica y los primeros tiempos republicanos el número de esclavos en Roma debió ser bastante reducido: siendo una sociedad prevalentemente agraria, basada en una estructura de parentela y carente de grandes dominios agrícolas, de *latifundia*, el papel que podía de-

sempeñar el esclavo era realizado por los clientes y los *nexi*. A partir de mediados del siglo IV la situación comienza a cambiar rápidamente. El historiador romano Tito Livio data en el año 357 a.C. la aprobación de la llamada *lex Manlia de vicesima manumissionum* (Livio, VII. 16.7), que fijaba un impuesto de la vigésima parte del valor del esclavo cuando éste era manumitido; se discute sobre si tal medida ha de situarse en la época que dice Livio (E. Ferenczy), o si por el contrario es una anticipación y su datación exacta correspondería al consulado de A. Manlio Torcuato en el año 241 (F. De Martino). Sea lo que fuere, lo cierto es que a finales del siglo IV la categoría de los libertos, es decir, de los esclavos libertados por vía legal y admitidos inmediatamente en la ciudadanía, alcanza ya una importancia de peso en la vida romana, lo que implica necesariamente una cierta extensión de la esclavitud.

La expansión romana por la península Itálica y el dominio impuesto por Roma sobre esta última son factores determinantes para comprender el fenómeno de la esclavitud en Roma. El contacto con las formas económicas del sur de la península, mucho más desarrolladas que la romana, fomentó la extensión de la esclavitud. La mano de obra servil se empleaba fundamentalmente en las grandes explotaciones agrarias, donde sustituyó a la clientela y otras formas de dependencia existentes en el siglo V, aunque también hay que buscarla en las actividades económicas urbanas. La fuente que alimentaba la esclavitud era la guerra, cuyo carácter endémico en la segunda mitad del siglo IV procuró una nada despreciable cantidad de esclavos a través de los prisioneros, aunque todavía no se alcanzan las abrumadoras cifras del siglo II a.C., cuando Roma es ya abiertamente una sociedad esclavista.

La conquista de Italia provocó en Roma otra importante transformación, esto es, la apertura de nuevos horizontes económicos. El patriciado del siglo V, como ya hemos visto, descansaba en una economía esencialmente agraria y, desde su puesto dirigente en Roma, encauzaba la política exterior de la ciudad en esa dirección, en la conquista de tierras cultivables que ampliaran su propio fundamento económico y social. Por otra parte, la coyuntura internacional no era nada favorable para el desarrollo de otras actividades como el artesanado y el comercio, que durante esta época tan sólo sirvieron productos básicos para la población. La decadencia de la Etruria meridional marítima arrastraba consigo a la economía latina. Pero cuando a comienzos del siglo IV Etruria renació, iniciando un despegue económico de relativa importancia, la situación romana experimentó paralelamente un cierto progreso. La actividad arquitectónica, que para estas épocas puede servir como termómetro de las condiciones económicas, adquiere de nuevo un auge notable, como lo muestran las construcciones vinculadas de una manera u otra a la figura de Camilo (templos de Juno, Fortuna y Concordia) y sobre todo la muralla levantada tras la invasión de las bandas celtas.

Así pues, a comienzos del siglo IV Roma comienza a interesarse de nuevo por las actividades artesanales y mercantiles, primero de manera tímida, pero ya a partir de mediados de siglo de forma abierta y decidida, hecho al que contribuyó determinantemente el contacto más estrecho con las economías más desarrolladas de Italia y la admisión en el seno de la *nobilitas* de las aristocracias procedentes de esas regiones. Esto último tuvo evidentes implicaciones en la política exterior, y así se han podido detectar dos tendencias en la clase dirigente que trataban de imponer sus respectivos criterios a la hora de fijar las líneas expansivas de la política romana (F. Cassola): por una lado, un



Detalle de la Cista Ficorónica.
procedente de Praeneste,
(En torno al 300 a.C.),
Museo de la Villa Giulia, Roma.

Legislación sobre las deudas:

Menos apreciada por los patricios fue la propuesta de ley presentada con éxito, durante el consulado de C. Marciano y Cn. Manlio, por los tribunos de la plebe M. Duilio y L. Menenio, que prohibía el préstamo a un interés superior a la doceava parte.

Livio, VII.16.1

Una vez que los ánimos se inclinaron a la concordia, los nuevos cónsules decidieron aligerar la carga de las deudas. De su liquidación hicieron un asunto público, para lo cual crearon una comisión de cinco miembros cuya misión financiera les valió el nombre de «banqueros». Su equidad y dedicación hicieron que sus nombres figurasen en todos los anales; eran C. Duilio, P. Decio Mus, M. Papirio, Q. Publilio y T. Emilio... El pago de muchos de los créditos se retrasaba y se dificultaba en razón de la mala voluntad de los deudores más que por falta de medios. En el *Foro* se instalaron unas mesas con el dinero y el tesoro público asumió el pago de estos créditos, aunque no sin una garantía para salvaguardar el interés del pueblo o bien una estimación justa del precio de los bienes, para liberar al deudor. De esta manera fue saldada una enorme cantidad de deudas, no sólo sin injusticias, sino además sin quejas de ninguna de las partes.

Livio, VII.21.5-8

La misma tranquilidad en el interior como en el exterior persistió durante el consulado de T. Manlio Torquato y C. Plautio. Se redujo la tasa de interés de la doceava a la veinticuatroava, y se repartió el ajuste de las deudas en cuatro pagos iguales sobre un plazo de tres años, siendo el primer pago exigible inmediatamente. Incluso así una parte de la plebe seguía en la penuria bajo el peso de las deudas, pero la preocupación de las finanzas públicas pesó más a los ojos del Senado que las dificultades privadas.

Livio, VII.27.3-4

Los cónsules C. Petelio y L. Papirio recibieron orden de proponer al pueblo que en adelante ningún ciudadano, salvo por pena merecida y esperando el suplicio, podría quedar sujeto con cadenas: de las deudas debían responder los bienes y no el cuerpo del dendor. Por esta razón pusieron en libertad a todos los detenidos por deudas y se tomaron disposiciones para que en adelante ningún deudor pudiese ser reducido a prisión.

Livio, VIII.28.8-9

grupo de naturaleza más marcadamente agraria ponía la vista en las regiones agrícolas más ricas de Italia (Etruria interna, Umbria); por otro, una segunda tendencia pretendía extender el área de influencia romana hacia zonas más vinculadas a las grandes corrientes del tráfico internacional. En este último grupo jugó un papel fundamental la nobleza campana, admitida en bloque en la ciudadanía romana y cuyos intereses económicos eran más de naturaleza mercantil que agrícola. Sin embargo, algunas familias de la propia *nobilitas* romana no dudaron en aliarse con ella, pues veían en estas actividades un medio cómodo para consolidar y ampliar la antigua riqueza conseguida mediante la tradicional explotación de la tierra. Algunos datos, aunque tomados aisladamente, son por sí mismos suficientemente significativos de la apertura de Roma y de los intereses marítimos que iba a defender: a partir del 335 aproximadamente Ostia se convierte de manera definitiva en el puerto de Roma; en el 311 se crean dos magistrados especiales para los asuntos navales *(duumviri navales);* entre 306 y 302 Roma sella una alianza con Rodas, la gran potencia marítima del mar Egeo; en 273 el rey Ptolomeo II de Egipto envía una embajada a Roma; además, durante esos años finales del siglo IV e iniciales del III a.C. los tratados entre Roma y Cartago proliferan.

Si la apertura hacia el exterior y el desarrollo económico de Roma interesaban a un sector importante de la *nobilitas,* también otras categorías de la población se beneficiaron enormemente del cambio de rumbo impreso a la política romana. Las clases urbanas, decadentes en la época anterior, renacen de sus cenizas presentándose como un grupo en claro crecimiento numérico y en auge económico y social. Dedicadas a la artesanía y al co-

mercio, estas clases hacen acto de presencia en Roma exigiendo el lugar que les corresponde y que les ofrece la nueva situación económica, y sus resultados no se hacen esperar: el desarrollo de las obras públicas, tanto religiosas como civiles, y la producción artesanal —alguna de excepcional calidad, como la célebre cerámica del «taller de las pequeñas estampillas», u otras de origen etrusco o falisco pero fabricadas en Roma («Gruppo Fluido», «Gruppo del Foro», platos de «Genucilia»)— son claras manifestaciones de unas actividades que las reformas políticas llevadas a cabo por el censor Appio Claudio tratarán de dignificar.

Un nuevo elemento que denota la expansión económica de Roma y su integración en los circuitos internacionales lo constituye la moneda. El origen de la moneda romana es en la actualidad una de las cuestiones más debatidas sobre la época republicana, sin que los problemas que planteó la autoridad de Th. Mommsen en el siglo pasado hayan encontrado todavía una respuesta totalmente satisfactoria. Dos son las principales teorías existentes sobre la primera fase de la política monetaria romana. La llamada «teoría tradicional», basada en las indicaciones de Plinio y Livio (Plinio, *Hist. Nat.,* XXXIII, 42-46; Livio, *Periochae,* 15), sitúa el inicio de la acuñación en bronce en la segunda mitad del siglo IV y las primeras emisiones del denario de plata en el año 269/268 a.C.; por otra parte, entre finales del siglo IV y comienzos del III Roma habría emitido, utilizando cecas campanas y con pesos vinculados al área griega, unas series de monedas de bronce y plata con tipos griegos y la leyenda ROMA o ROMANO. Opuesta a ésta surgió una nueva interpretación en los círculos numismáticos del British Museum de Londres que propugnaba una cronología más baja, datando los inicios de la acuñación de la moneda de plata, el denario, en el 187 a.C.; sin embargo, el hallazgo de denarios en la antigua ciudad siciliana de Morgantina, en un contexto arqueológico datado en torno al 210, ha obligado a elevar la cronología.

Roma conocía ya con anterioridad la utilización de unos trozos de metal cuya introducción era atribuida al rey Servio Tulio para facilitar los intercambios comerciales. Este primer objeto premonetal recibió el nombre de *aes rude* y no tenía apenas una aplicación local, pues los intercambios no pasaban de ser simples trueques entre productores, por lo que su destino se dirigía hacia el comercio internacional. En un segundo momento el *aes rude* evolucionó hacia el llamado *aes signatum,* en el cual se dejó sentir con mayor fuerza la presencia de la ciudad que respaldaba el valor que contenía, como lo muestra la inscripción ROMANOM que aparece en algunos ejemplares. Pero fue como consecuencia del contacto con los ambientes más desarrollados del sur de Italia cuando Roma entró de una manera decidida en la economía monetal. Entonces comenzaron a fabricarse las primeras monedas de bronce fundido, el llamado *aes grave,* que en una segunda emisión presenta ya en el reverso la proa de nave, tipo distintivo de la moneda de bronce romana durante la República. Un tercer grupo de monedas ofrece fuertes diferencias respecto a los anteriores: son piezas de plata, acuñadas y no fundidas, con la leyenda ROMA o ROMANO y con una circulación prácticamente limitada al área campana, lo que ha hecho suponer, así como por sus características tipológicas y metrológicas, que fueron acuñadas en cecas de esta región.

Si a primera vista resulta evidente que la decisión de integrarse en los círculos monetarios responde a necesidades económicas, en ningún momento pueden olvidarse las razones políticas, tan importantes o más que

las anteriores. A partir de mediados del siglo IV a.C. Roma se está transformando paulatinamente en una potencia imperialista, y en este contexto la moneda se convierte en un instrumento eficaz de control de los movimientos financieros de los pueblos sometidos e integrados en su alianza y al mismo tiempo en un medio de propaganda política. Por ello, este instrumento fue adaptado a las exigencias del ambiente socioeconómico al que era destinado: en Campania, donde desde antiguo circulaba la plata modelada sobre los sistemas ponderales griegos, Roma continúa con la misma tradición acuñando didracmas, pero con una leyenda que indica claramente la potencia política que la emite, es decir, la propia Roma; por el contrario, de cara a los pueblos de la Italia central, donde el bronce siempre había actuado como patrón de cambio, Roma crea una moneda, el *aes grave,* de bronce y con el peso de una libra itálica.

3. Las reformas de Appio Claudio y otras medidas de carácter democrático

Uno de los personajes más interesantes de la *nobilitas* romana de esta época es sin duda Appio Claudio Ceco, quien ocupó la censura en el año 312 a.C. Pertenecía Claudio a una de las familias tradicionalmente más conservadoras de Roma, con antecedentes que habían intervenido activamente en episodios trascendentales de la historia de Roma, pero siempre dando muestras de un excesivo orgullo aristocrático y una defensa a ultranza de sus privilegios. Recuérdense por ejemplo al Ap. Claudio presidente del decenvirato en los años 451 y 450, o su homónimo que destacó como ferviente opositor a las leyes Licinio-Sextias en el 367 a.C. El Ap. Claudio censor conservaba ciertamente en su personalidad este componente familiar que le hacía en ocasiones ser violento, imponer sus ideas con fuerza y en definitiva poner una excesiva vehemencia en sus actos, y de ahí esas acusaciones de tirano y toda la propaganda anti-claudiana que circulaba por Roma y de la cual Livio se hizo su futuro portador. Sin embargo, en sus actuaciones políticas la influencia de la tradición familiar no es tan fuerte, pues el odio hacia los plebeyos como característica fundamental de la *gens* Claudia desaparece totalmente en Ap. Claudio, quien perfectamente integrado en las coordenadas de su tiempo, trató de dar nuevos impulsos a la vida política de su patria.

La primera magistratura que desempeñó Ap. Claudio fue la censura, cargo que ocupó en el año 312 y que le proporcionó la plataforma adecuada para llevar adelante sus proyectos. El control de las finanzas del Estado le permitió realizar una importante política de obras públicas: Claudio fue el iniciador de dos tipos de construcciones que más contribuyeron a inmortalizar el nombre de Roma, los acueductos y las calzadas. Gracias a la iniciativa de Claudio, durante su censura se construyó la *via Appia,* calzada de piedra que enlazaba Roma con Capua, siguiendo el trayecto de una antigua ruta comercial que unía la Etruria meridional con Campania; como ha puesto en relieve J.M. Roldán, esta obra es un claro reflejo de los intereses económicos y políticos de ese grupo de la *nobilitas,* en el cual militaba Claudio, que perseguía una política de apertura hacia el exterior y de entronque con las grandes corrientes internacionales. La segunda obra del censor Claudio fue la construcción del primer acueducto que conoció Roma, el *Aqua Appia,* que a lo largo de más de 16 km. conducía el agua hasta la ciudad. La construcción de esta obra indica que Roma había crecido notablemente y que ya no basta-

ban, para cubrir las necesidades de agua de la población, los propios recursos hídricos del lugar, que según el testimonio de Frontino hasta ese momento habían sido suficientes para alimentar de agua a los romanos (Frontino, *Sobre los acueductos,* 4.1). De nuevo se manifiesta aquí la dedicación de Appio Claudio hacia los elementos urbanos de la población, punto importante en su trayectoria política.

Pero además de por las obras públicas, la censura de Claudio se caracterizó por dos importantes medidas políticas: una *lectio Senatus* que se podría calificar como revolucionaria (Livio, IX.29.5-8; Diodoro, XX.36.3-5)



Red viaria de Italia,
(siglo III a.C.)

y un cambio en el sistema de distribución de los ciudadanos en las tribus (Livio, IX.46.10-11; Diodoro, XX.36.4). La primera de ellas fue la consecuencia de un plebiscito propuesto por el tribuno Ovino unos años antes y que trasladaba de los cónsules a los censores la facultad de elaborar las listas del Senado *(lectio Senatus).* Los testimonios disponibles sobre esta acción de Ap. Claudio no son unánimes, ya que Livio dice que el censor privó de la condición de senador a destacados ciudadanos, actuando totalmente en contra de la costumbre existente hasta el momento, afirmación que es negada categóricamente por Diodoro, según el cual Claudio no ignoró a los senadores anteriores; ambos autores concuerdan sin embargo en el dato de mayor importancia, a saber, que Claudio designó como miembros del Senado a hijos de libertos, medida que escandalizó a toda la sociedad.

La *lectio Senatus* realizada por este censor provocó inmediatamente fuertes reacciones en contra y no pocos enfrentamientos entre la clase política. Según Tito Livio, que adopta una postura claramente desfavorable hacia Appio Claudio, el colega de este último en la magitratura, el plebeyo C. Plautio, dimitió de su cargo en protesta por la manera en que se había conducido Claudio, y los cónsules del año 311 declararon nula tal acción pretextando que se había llevado a cabo bajo el espíritu del favoritismo y del capricho.

La interpretación de estos acontecimientos ha suscitado diversas opiniones entre los estudiosos modernos, que procuran comprender el verdadero alcance histórico de esta medida y si verdaderamente tuvo una continuidad o si se quedó en un mero acto testimonial por parte de Claudio. Lo cierto es que los libertos comenzaban a ser en Roma un grupo bastante definido y con cierta fuerza política, consecuencia de su dedicación económica dirigida hacia aquellas actividades urbanas que, como el artesanado y el comercio, poco a poco iban imponiendo sus criterios en las directrices de la política romana. Un ejemplo significativo de esta categoría social lo encontramos en Cn. Flavio, hijo de un liberto y perteneciente al círculo de Ap. Claudio, de quien fue amanuense; Flavio llegó a entrar en el Senado y a ocupar el tribunado de la plebe y la edilidad curul, esta última en el año 304. Inspirado por Claudio, siendo edil curul Flavio publicó las *legis actiones*, es decir, las normas que regulaban el procedimiento civil y el calendario, con lo cual se opuso a la privilegiada situación de que gozaban los pontífices en el campo judicial, acabando de entregar el conocimiento del derecho a todos los ciudadanos.

La segunda medida de Appio Claudio hace referencia a la organización de los comicios por tribus, cuya estructura trata de reformar mediante un cambio en el modo de distribución de los ciudadanos en las tribus. Aquí nos encontramos de nuevo con una falta de acuerdo entre nuestros dos principales testimonios, pues Diodoro dice que Claudio permitió que cada ciudadano se inscribiese en la tribu que quisiera, mientras que para Livio la reforma consistió en distribuir a los *humiles* de la ciudad entre todas las tribus, y no solamente en las cuatro urbanas. En la actualidad aún se discute bastante sobre cuál fue el sentido exacto de la reforma, sobre todo por lo que se refiere a la significación de la palabra *humiles* que aparece en Livio, esto es qué es lo que se esconde detrás de este término, anacrónico para la época que se trata. Se han dado diversas interpretaciones, como proletarios, libertos, extranjeros nacionalizados, etc., pero lo cierto es que ninguna de estas equivalencias consigue convencer totalmente. De todas maneras, los efectos de esta reforma no dejaron de ser momentáneos, pues unos años más tarde, du-

Obra de Appio Claudio:

Aquel año se distinguió también por la memorable censura de Ap. Claudio y C. Plautio. Sin embargo, la posteridad conservará con más agrado la memoria de Appio porque construyó una vía y trajo agua a Roma, trabajos que terminó él solo. No atreviéndose su colega a arrostrar las enemistades y odios de que fue causa la revisión del Senado, había abdicado la magistratura. Appio, que había heredado de su familia la obstinación de carácter, conservó sólo la censura. Por autorización de este mismo Appio, los Potitios, en posesión de servir el altar principal de Hércules, para liberarse de este ministerio, adiestraron esclavos públicos para las ceremonias de culto.

Livio, IX.29.5-9

Flavio había sido elegido edil por la facción del *Foro*, robustecida durante la censura de Ap. Claudio, quien previamente había degradado el Senado admitiendo a hijos de libertos. Como nadie tuvo en cuenta esta selección y privado Appio de la influencia que había creído lograr en el Senado, corrompió el *Foro* y el Campo de Marte distribuyendo a los ciudadanos más humildes en todas las tribus; tal indignación suscitó la elección de Flavio, que la mayor parte de los nobles se despojaron de sus anillos de oro y sus medallas.

Livio, IX.46.10-12

rante la censura de Q. Fabio Rulliano en el 304 a.C., la situación volvió de nuevo a su estado anterior al ser relegados los *humiles* a las cuatro tribus urbanas (Livio, IX.46.14).

Aunque se desconozca el mecanismo exacto de esta medida, lo que sí parece menos confuso es la finalidad que perseguía Claudio. A tenor de la expresión de Livio *forum et campum corrupit*, «corrompió el Foro y el Campo de Marte», resulta evidente que lo que pretendía este censor era alterar la composición de las asambleas ciudadanas, es decir, de los comicios por tribus, que se reunían en el Foro, y de los comicios por centurias, convocados en el Campo de Marte. La transformación consistía en favorecer a los elementos urbanos, más próximos a las posturas políticas de Claudio, que aunque no constituían probablemente mayoría numérica respecto a los rurales, su representación en la asamblea era proporcionalmente muy inferior, pues estaban recluidos en cuatro tribus frente a las 27 que albergaban a los propietarios rurales.

Las reformas de Appio Claudio pueden ser consideradas como democráticas, y así han sido interpretadas en numerosas ocasiones; democráticas en el sentido de que pretendían establecer una mayor igualdad política entre las diferentes categorías sociales que conformaban el cuerpo cívico romano, al igual que sucederá con otras medidas aprobadas con posterioridad, como la ya mencionada protagonizada por el edil pro-claudiano Cn. Flavio en 304. Sin embargo, hay que tener presente que la ideología democrática como se entendía en el mundo griego clásico está prácticamente ausente en la concepción política romana, que siempre se dirigió hacia una oligarquía: las tendencias democráticas no son consecuencia de la propia evolución del sistema republicano, sino más bien del juego político practicado por la *nobilitas*.

Bajo esta perspectiva se puede comprender mucho mejor el significado último de las reformas de Ap. Claudio, pues como ha puesto de manifiesto J.M. Roldán, al ser partícipe este censor de los nuevos intereses económicos vinculados a los grupos «internacionalistas», era más conveniente apoyar a las clases urbanas que no a las rurales, mucho más apegadas a una política conservadora y de expansión agraria. Defendiendo a los *humiles*, Ap. Claudio daba nuevos impulsos a sus propios intereses y a los del grupo al cual pertenecía. Por ello no debe resultar extraño encontrar ciertas aparentes contradicciones en las actitudes adoptadas por este personaje, como por ejemplo el haberse opuesto fervientemente a la admisión de plebeyos en los colegios sa-

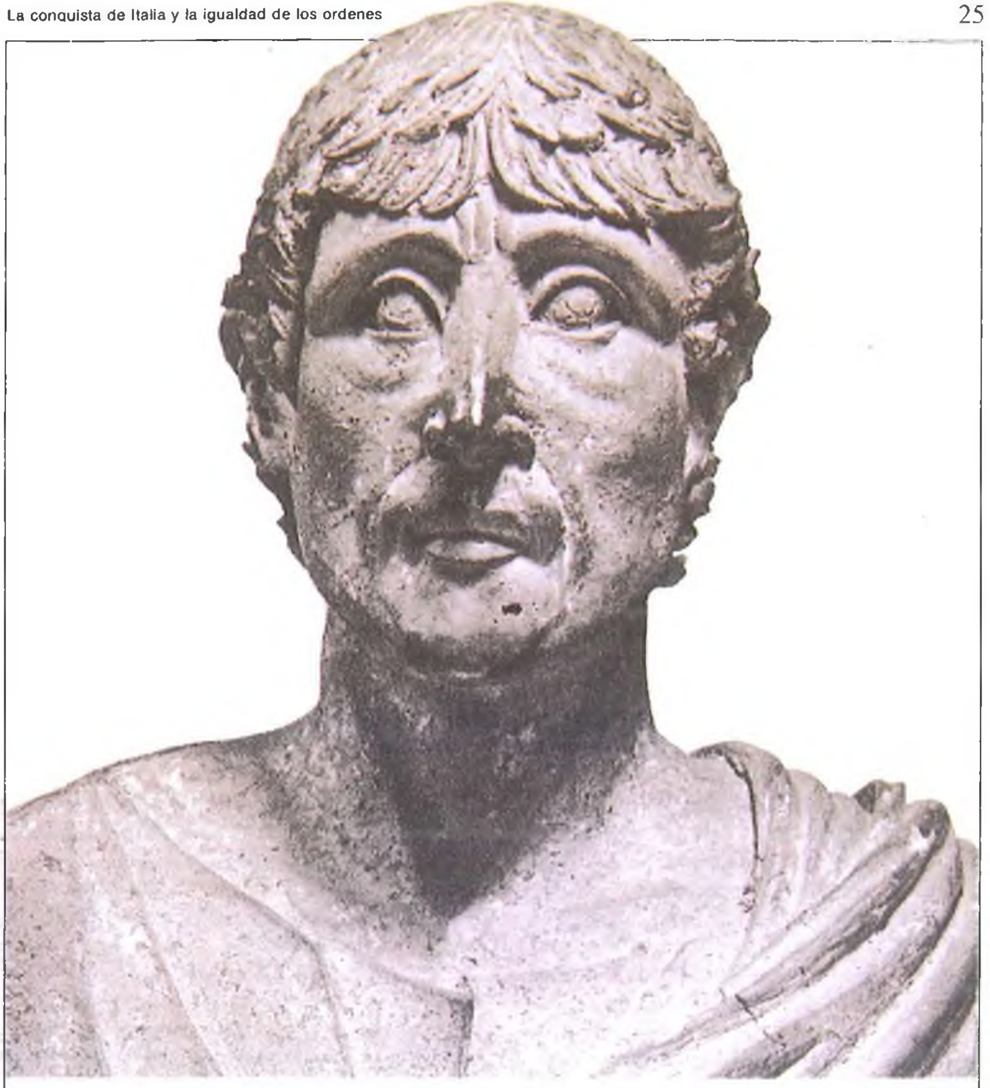
cerdotales de augures y pontífices y el haber propiciado la formación de colegios consulares compuesto exclusivamente por patricios, hechos que a primera vista parecen oponerse al espíritu que guió sus reformas como censor. Tanto una actitud como otra se explican perfectamente en el contexto de la praxis política de la *nobilitas*, y así vemos cómo ese mismo Fabio Rulliano que desde su magistratura de censor en el 304 había atacado la reforma de las tribus realizada por Ap. Claudio, en el año 300 propició a su vez, a través de sus protegidos los hermanos Ogulnios, la aceptación de elementos plebeyos como augures y pontífices.

Según vimos con anterioridad, Roma estaba dominada por dos facciones con opuestos intereses económicos y sociales y de la lucha constante entre ellas se benefició el pueblo en general, dando lugar a la aparición de esas medidas de carácter democrático. El historiador húngaro E. Ferenczy ha señalado unos «dobletes» que perfectamente señalan sobre el plano legislativo la dinámica de esta lucha: en el año 304, Q. Fabio Rulliano suprime los efectos de la reforma de las tribus de Ap. Claudio, contestándole éste con la publicación de las *legis actiones* por parte de Cn. Flavio; en el año 300, el primer grupo hace aprobar la mencionada *lex Ogulnia* sobre los sacerdocios, claramente favorable a la aristocracia plebeya, mientras que la segunda facción intenta proteger a todos los ciudadanos con la publicación de la *lex Valeria de provocatione*, aprobada a iniciativa del cónsul M. Valerio Corvo y que establecía la posibilidad de recurrir al pueblo (*provocatio ad populum*) por parte de todo ciudadano condenado por un magistrado.

En general puede afirmarse que la postura de la plebe ante estos enfrentamientos políticos fue de cierta pasividad. La plebe rural había perdido su antiguo espíritu revolucionario y se transformó en un estrato conservador, incapaz de promover una acción democrática con el mismo empuje con que había combatido en el siglo V a.C.: una vez suprimido el *nexum* y solucionada la cuestión agraria



Plano de la tumba de los Escipiones.
Roma.



Busto de carácter votivo procedente de Campania
(siglo III a.C.) Berlín, Staatliche Museum).

gracias a la política colonial, la plebe rural se convirtió en un sujeto pasivo de la vida pública romana. Tan sólo en el año 287 resurgió de su letargo y renació en parte ese carácter revolucionario de la plebe, acuciada por una mala situación económica provocada por la tercera guerra samnita. El episodio que entonces protagonizó la plebe no se conoce en sus detalles, pues el relato de los analistas, y en concreto el de Livio, se han perdido para esta época. Parece que fue de nuevo a causa de los deudores, cuya reaparición sería consecuencia de esa crisis, cuando se produjo una retirada de la plebe al monte Janículo; el Senado decidió nombrar dictador al plebeyo Q. Hortensio, quien logró persuadir a los sediciosos a cambio de ciertas medidas legales que cumplieran sus reivindicaciones. Sin embargo, la ley propuesta por Hortensio no tiene nada que ver con los deudo-

res, al menos hasta donde llegan nuestros conocimientos: esta ley se centraba en los plebiscitos, estableciendo definitivamente que «lo que la plebe ordene obligará a todos los ciudadanos» *(ut eo iure quod plebs statuisset omnes Quirites tenerentur:* Aulo Gelio, *Noches áticas,* XV.27.4); otra disposición, incluida en la misma ley muy probablemente, convertía los días de mercado en hábiles para la administración de la justicia (Macrobio, Saturnalia, I.16.30), lo cual facilitaba este servicio a los campesinos, quienes normalmente se desplazaban a la ciudad durante las *nundinae,* es decir, en los días de mercado.

La *lex Hortensia* favorecía claramente a la plebe rural. Los plebiscitos, es decir, las decisiones tomadas en las asambleas plebeyas, adquieren ya de una manera definitiva fuerza de ley, lo cual implica que obliga a todos los ciudadanos, incluidos los patricios; de esta manera se cumple un largo proceso que tiene en las leyes de Publilio Filón un firme punto de referencia. Es opinión generalizada que a partir de estos momentos los *concilia plebis* desaparecieron del panorama institucional republicano, integrándose en los comicios por tribus, asamblea con idéntica estructura interna pero que reúne al conjunto de los ciudadanos. Sin embargo, otros autores sostienen que la asamblea plebeya pervivió, pero elevada al rango constitucional, proporcionando un instrumento legislativo mucho más ágil que no estaba sometido al complejo procedimiento de las asambleas comiciales: sólo así se explicaría el fuerte impacto de la ley (F. De Martino).

Por otra parte, tanto la ley Hortensia como otras muchas disposiciones del siglo IV, denuncian la gran importancia que poco a poco van adquiriendo los comicios por tribus. La organización centuriada había entrado en una fase crítica, puesto que prácticamente se había convertido en una asamblea política y perdido todos sus vínculos con el ejército, del cual había sido el reflejo pero que tras la reforma manipular ambas instituciones seguían caminos diferentes. La asamblea centuriada tenía una organización interna que ya no respondía a la realidad del momento, lo cual chocaba con los comicios por tribus, que con un funcionamiento mucho más cómodo y una representatividad más justa, se iba convirtiendo en la principal institución legislativa de la constitución republicana. Este contraste no podía conducir sino a una reforma de los comicios por centurias, lo que efectivamente sucedió poco después de mediados del siglo III: la reforma consistió en introducir en la organización centuriada el criterio de la tribu, con lo cual esta última se convierte en la auténtica unidad de voto, lo que unido a una alteración del número de centurias, desplaza hacia las clases medias la responsabilidad de la decisión final de la asamblea, privando así a los grandes propietarios del monopolio que habían gozado durante dos siglos.

El siglo III a.C. significa pues la época dorada de las clases medias rurales, quizas el único momento de la historia de Roma en que puede hablarse de cierto espíritu democrático, aunque siempre guiado por las poderosas familias de la *nobilitas,* que desde el Senado controlaban la mayor parte de los resortes del poder. Este «dominio» de las clases medias se basaba en su estabilidad económica y social, consecuencia de la conquista de Italia y de la política de colonización, pero sin olvidar el beneficio que la praxis política de la *nobilitas* les procuró. La solidez de estas clases quedó respaldada tras su triunfo en la primera guerra púnica y la consiguiente extensión del dominio romano, pero ya no pudo resistir los estragos causados por la guerra de Aníbal, que dejó el camino libre a la consolidación de la oligarquía senatorial.

II. La conquista de Italia

1. La disolución de la liga latina

Las relaciones de Roma con Caere no constituyen el único testimonio de las aspiraciones romanas al iniciar su expansión marítima. Poco después, en el 348 a.C., Roma firmó con Cartago un nuevo tratado. Polibio (III, 24, 1) señala que en virtud de él, Roma se comprometía a no comerciar más allá del Kalon Akroterion —el Cabo Bon, que se extiende ante Cartago— y de Mastia Tarseion, en el litoral hispano, así como en las aguas de Cerdeña y África. Sólo la Sicilia cartaginesa y el mismo puerto de Cartago estaban abiertos a los comerciantes romanos. Los cartagineses, por su parte, se obligaban a no causar daño alguno a las ciudades sometidas a Roma y a no ocupar ninguna fortaleza sobre la costa del Lacio.

Aunque el texto del historiador griego Polibio es muy polémico, nadie duda —como sucede con el primero— de la historicidad de este segundo tratado romano-cartaginés, relacionándose con la necesidad romana —amenazada por Siracusa— de buscar en Cartago un aliado y con el deseo, manifestado en otros ámbitos, de continuar la misión de los etruscos en Italia. En el 343 hubo una renovación del tratado que reafirmaba los intereses romanos en el Lacio.

A partir de mediados del siglo IV, iniciada pues su presencia en el Mediterráneo, Roma anexionará definitivamente el Lacio. Los analistas romanos, en su afán de justificar moralmente la actitud imperialista de Roma, crearon una nebulosa sobre el relato de los hechos históricos que dificulta en ocasiones la labor de la moderna investigación. Pero un nuevo elemento emerge con claridad: el pueblo samnita.

Corresponde el Samnio a la altiplanicie interna del centro de la Italia meridional, delimitado al norte por el río Sangro, al sur por el Ofanto y las tierras de los lucanos, al este por la Apulia y al oeste por la llanura campana y el territorio de los auruncos, sidicinos y latinos.

Su característica predominante, la configuración montañosa de sus tierras, fue la causa principal de su aislamiento material y cultural durante siglos. La abundancia de agua favoreció una economía agrícola y pastoril; el suelo era, sin embargo, poco generoso y difícil de trabajar, lo que obligaba a cultivar en ocasiones a alturas sorprendentes. Otras actividades, como las industriales, no eran posibles

dada la pobreza minera de las montañas. Estas insuficiencias, unidas a una cierta densidad de su población en época histórica, explican las inevitables emigraciones, a gran escala, de los samnitas sobre las fértiles regiones limítrofes, siempre expuestas a los ataques de estas gentes.

Los samnitas constituían, pues, un pueblo temible. Controlaban un territorio calculado en unos 15.000 Kms.[2] y representaban la más vasta unidad política de la Italia del siglo IV. Estaban organizados bajo la forma de una liga o alianza de tribus, que Livio llama *civitas Samnitium,* de las que normalmente son citadas cuatro: los carecinos, pentros, caudinos e hirpinos. Es posible que entre ellas hayan existido vínculos religiosos y sacrales, pero eran fundamentalmente los objetivos políticos y militares los que las unían.

La conciencia nacional de los samnitas, pese a esta estructura, estaba muy desarrollada. La liga disponía de un consejo que concentaba la política unitaria, integrado por representantes de cada una de las tribus. Existían algunos centros urbanos en el Apenino central, como Bovianum o Malventum, pero ninguna capital que ofreciese una meta definitiva para un ataque masivo. Aparte de la inaccesibilidad de sus montañas, la seguridad del Samnio descansaba sobre un ejército, muy numeroso y bien equipado, que no era de ninguna forma inferior al de Roma.

Los samnitas hacen su aparición en la historia en el 354 a.C., año en el cual estipularon un tratado con Roma. Sobre este tratado se ciernen varias interrogantes: ¿por qué fue firmado y cuáles fueron sus términos? Tradicionalmente se ha interpretado como una alianza militar para hacer frente al *tumultus gallicus,* pero recientemente E.T. Salmon lo ha puesto en relación con intereses en el valle medio del Liris. Para ambos pueblos esta zona era de gran importancia y un acuerdo dividía este territorio —volsco— en esferas de intereses, estableciéndose con claridad dónde se encontraba la línea que ninguno de los dos debía sobrepasar; el mismo río señalará en el futuro por su margen derecha el límite oriental de la zona romana y por su izquierda el occidental de la zona samnita.

Aliándose los dos Estados podrían afrontar sus respectivos problemas en un momento de formación y consolidación especialmente delicado. No conocemos los detalles de este tratado —parece bastante improbable que los samnitas fueran considerados *socii et amici* de los romanos, como dice Livio— pero en cualquier caso parece tratarse de lo que más tarde se llamará un *foedus aequum.*

El acuerdo fue siempre respetado, de manera que no fue la zona del Liris lo que motivó once años más tarde la llamada primera guerra samnita, sino otra: la Campania septentrional. En la Campania se había constituido un estado de pueblos sabélicos que arruinó la próspera actividad de etruscos y griegos a fines del siglo V: Capua era tomada en el 423 y dos años más tarde, Cumas. Pero a su vez los campanos fueron presionados por la confederación samnita que, como hemos visto, aspiraba al control de la fértil llanura campana.

Aunque muchos autores antiguos la mencionan, tan sólo uno, Livio (VII 29-VIII 2) ofrece los particulares de la guerra. Cuando en el 343 los samnitas agredieron a los sedicinos, en el valle del Volturno, éstos solicitaron la ayuda de los campanos, población osca unida en una liga por Capua, que, no logrando defenderles, se dirigió a Roma. Pero el Estado romano, atado por el tratado con los samnitas, sólo se vio en la posibilidad de intervenir mediante la ficción de una entrega de los capuanos, una *deditio.* Así Roma, en virtud de una obligación superior a la que le ligaba a los samnitas, pudo defenderlos legítima-



Pintura procedente de la tumba del Esquilino.
Representa probablemente un episodio de las guerras samnitas (siglo III a.C.)
Roma, Palazzo dei Conservatori.

mente. Otros autores niegan la existencia de esta *deditio* del 343 considerándola una anticipación de la del 211 o justifican la intervención de Roma interpretando que la alianza del 354 no contemplaba una política común en Campania.

Tras las victoriosas campañas de M. Valerio Corvo y A. Cornelio Cosso (343 a.C.), la paz fue nuevamente concluida en el 341, quizá como consecuencia de la presión de la plebe, contraria a esta guerra. Livio dice que Roma se limitó a renovar el tratado con los samnitas entendiendo que los términos eran los mismos que en 354, es decir, mantener las respectivas posiciones en el área media del Liris. Pero añade, además, que ambas partes decidieron repartirse los pueblos que dieron lugar al conflicto: los samnitas reconocieron la pertenencia de los campanos a la esfera de influencia de Roma, mientras los romanos la pertenencia de los sidicinos a la del Samnio. Aparentemente la negociación permitió un equilibrio de fuerzas, pero, como bien señala Salmón, de golpe, la población y el territorio bajo control romano alcanzaba una extensión que rivalizaba con la del Samnio al sumar toda la Campania septentrional a lo que ya tenía sometido. Esto, a la larga, traerá consecuencias fatales para los samnitas.

Debemos preguntarnos hasta qué punto la decisión romana de intervenir en favor de los campanos fue —como la presenta Livio— espontánea y desinteresada. Parece fuera de toda duda que la expansión hacia el sur era favorecida por grupos patricios. Por diversos trabajos es bien conocido el hecho de que la política de expansión meridional fue emprendida siempre bajo dirección patricia, encontrándose con una cierta oposición, como hemos visto, de los plebeyos. Recordemos que los cónsules del 343, Valerio Corvo y Cornelio Cosso, principales partidarios de dicha línea política, eran ambos patricios.

Los motivos de esta expansión bien pudieron haber sido de orden económico. Roma hasta entonces era una nación agrícola y sus intereses se limitaban al Lacio; desde el siglo IV sus horizontes se ampliaban extendiéndose al mundo de los cambios, del comercio y de la industria, en el que muchos miembros de la clase dominante deseaban participar. Pero tampoco es imposible que la preocupación por una mayor seguridad para el Estado haya tenido peso en esta decisión.

Los tratados de Roma con Cartago y el Samnio y la posterior anexión de la Campania septentrional ponían al descubierto claramente cuáles eran sus intenciones. Es evidente que las ciudades latinas que precedentemente habían concluido sobre un plano de igualdad un pacto con Roma no estaban dispuestas a aceptar sus pretensiones hegemónicas. En el año 340 comienza así la guerra latina. La mayor parte de los miembros de la confederación, apoyada por los volscos de Antium y por los campanos y sidicinos que se consideraban traicionados por el pacto romano-samnita, se unieron frente a Roma. Entre las operaciones militares de esta guerra destaca la victoria obtenida por los romanos en aquél año sobre una parte de los latinos y sobre sus aliados campanos en Sinuessa, al pie del monte Massico. Desde la Campania los romanos en aquel año sobre una parte nitas, estrecharon el cerco sobre los latinos hasta que, en el tercer año de la contienda, lograron superar su resistencia, tras la rendición de Antium y la entrega de su flota. Las ciudades meridionales del Lacio capitularon prefiriendo someterse antes a Roma que a los vecinos samnitas.

En el 338 todas las ciudades estaban vencidas, incluidas Tibur, Praeneste y Antium. No entraba en los planes del Senado romano ni destruirlas ni reunirlas en un estado unitario bajo su mando. Roma debía re-

gular individualmente el estatuto de cada ciudad, merced a senados consultos particulares, procurando asegurar su propia supremacía y establecer, al mismo tiempo, un nexo orgánico entre todas ellas.

Las primera medida fue disolver, en interés del exclusivo dominio de Roma, la Liga Latina; todos perdían las ventajas de que habían gozado hasta entonces, como el derecho que garantizaba los matrimonios o las transacciones comerciales. A cada antiguo miembro de la Liga le correspondió un estatuto conforme a su grandeza, su posición y su actitud durante la guerra. Tibur y Praeneste mantuvieron su rango de ciudades aliadas *(civitates foederatae)*, lo que les aseguraba una relativa autonomía a cambio de su forzosa colaboración en tiempos de guerra. Otros, como Tusculum, Aricia, Lanuvium o Lavinium obtuvieron el derecho de ciudadanía romana, si bien el pleno ejercicio de los derechos políticos quedaba como privilegio de Roma. En Antium surgió una nueva colonia que acogió a colonos romanos. Las ciudades de origen extranjero como Velletri, en territorio volsco, o Fondi y Formia, en el país de los auruncos, tuvieron los mismos derechos civiles que los ciudadanos romanos, pero fueron excluidos de los políticos.

De esta manera, a través de una multiplicidad de estatutos, todo el Lacio era sometido a Roma. No se impedía que, bajo ciertas condiciones, los ciudadanos de estas comunidades sometidas pudieran acceder a la plena ciudadanía romana ni que las aristocracias locales pudieran ser acogidas en la clase dirigente de Roma. Pero en cualquier caso, todos estaban sometidos a idénticas obligaciones: la defensa del Lacio de los enemigos vecinos y la forzosa inscripción de sus habitantes en el censo romano, lo que ponía sus derechos privados y públicos en manos de los magistrados de Roma. De esta manera se consolidaba —militar y políticamente—la hegemonía del Estado romano.

2. La anexión de Campania

Para castigar a Capua por su defección y posterior colaboración con los latinos en la guerra, Roma confiscó las ricas tierras del *ager Falernus* que pasó a formar parte del *ager Romanus*. Una guarnición romana aseguró el orden interno en la ciudad campana, mientras la nobleza leal a Roma era doblemente recompensada: un *vectigal*, que aseguraba un censo equivalente al de los *equites* romanos, y la *civitas Romanorum* fueron concedidas a los 1.600 caballeros que habían tomado partido por Roma durante las operaciones.

J. Heurgon, gran conocedor de la historia de Capua, considera que esta distinción por parte de los romanos indica que aquí, como en otros lugares a lo largo de la conquista, Roma se apoyaba en la oligarquía. La *deditio* de Capua fue, en su opinión, un acuerdo entre dos aristocracias inquietas por los progresos de sus respectivas plebes.

De cualquier forma, las relaciones entre ambas ciudades evolucionaron rápidamente y, según Livio (XXXI 31 11), pocos años más tarde, en el 334, la ciudadanía romana se extendió —*sine suffragio*— a todo el pueblo de Capua. Desde entonces hasta el comienzo de la segunda guerra púnica, Capua nunca perdió sus tradicionales formas de vida ni su soberanía interna. Continuó disfrutando de su propio senado para elegir a los *meddices*, es decir, a los magistrados, recogiendo los impuestos, administrando —pese a lo que afirma Livio— la justicia, usando el osco como lengua y celebrando sus propios cultos y festivales religiosos. Era fundamental-

mente en su política exterior donde Roma hacía recordar a la ciudad campana su posición subordinada.

Otras ciudades de la liga campana entraron también en la alianza con Roma, como Nola o Nocera, o bien fueron anexionadas a la ciudadanía romana sin obtener el derecho de voto, como Cumas, Suessula, Acernae. Así, el norte de la Camapania, tan rico en tierras aptas para el cultivo del grano y de la vid, con sus ciudades sensiblemente influidas por los griegos, se transformó en parte del Estado romano. Las vías de comunicación con la Campania fueron mejoradas en los años siguientes, lo que confirma, una vez más, los intereses económicos y comerciales de la nobleza patricio-plebeya romana.

En el año 335, Roma había tomado ya la decisión de fundar la colonia de Cales, en territorio aurunco, lo que se realizó en el siguiente con 2.500 colonos. Muchos de ellos eran ciudadanos romanos cuya condición perdieron a cambio de los derechos y obligaciones de las colonias latinas. Salmon cree que a partir de este momento sólo los habitantes de *coloniae Latinae* eran legalmente latinos; para diferenciarlos, los antiguos habitantes del Lacio, miembros de la disuelta Liga, fueron denominados *Prisci Latini*. Con la colonización de Cales nace el nuevo concepto jurídico de *estatuto latino*, que será conocido más tarde como *Ius Latii* o simplemente *Latium*. La *deductio* tenía, por otra parte, fines esencialmente militares: por su posición, impedir un avance de los samnitas, prevenir levantamientos de los auruncos o una revuelta de los *municipia* campanos.

Muy poco tiempo después, Roma completó esta fundación con otras más. La sumisión de los volscos fue garantizada, en el 329, con la fundación de Terracina, en el litoral, y el control de los samnitas con la de Fregellae, en 329 también, sobre el valle del Liris.

3. La segunda guerra samnita

Salmon considera que la segunda guerra samnita tuvo, como dijo Tucídides de la Guerra del Peloponeso, una causa profunda y un inmediato *casus belli*. Los motivos últimos de esta larga serie de enfrentamientos se centran en la tendencia a la expansión, característica de naciones dinámicas como el Samnio o Roma cuyos intereses, tarde o temprano, entrarían en conflicto.

En Roma ya se había formado una nobleza patricio-plebeya que luchaba con mayor insistencia y firmeza que años atrás por una política de expansión meridional especialmente ahora que, tras la anexión del norte de la Campania, mejoraban sus expectativas económicas. El Samnio, por su parte, deseaba impedir el avance de Roma hacia el sur, verdaderamente agresivo si recordamos las fundaciones de Cales y Fregellae, y trataba de asomarse al mar a través de la Campania.

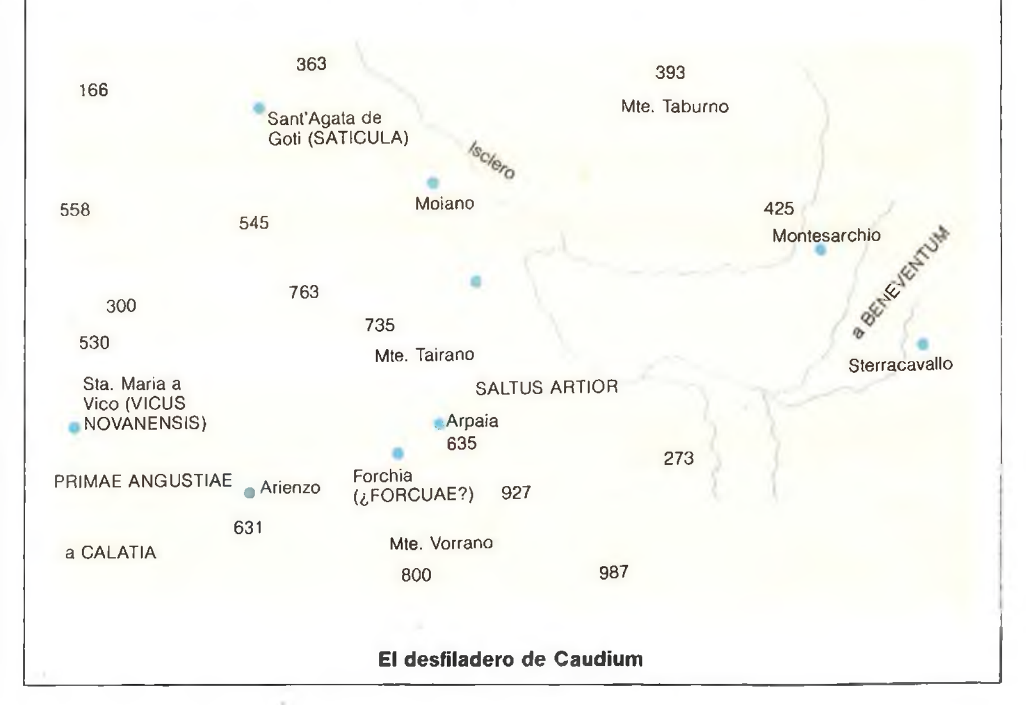
La ocasión para el enfrentamiento la facilitó Nápoles, fundación de Cumas en el siglo VII sobre la colina de Parthénope (Palaiópolis), y reconstruida hacia el 470 a.C. en un terreno llano con la participación de los siracusanos de Pithecusa y de los atenienses. Durante el siglo IV a.C. la ciudad se hallaba dividida por conflictos internos; los grupos enfrentados decidieron acudir a la ayuda exterior. En el 327 la aristocracia, de origen griego, prefirió una vez más recabar la colaboración de Roma en tanto que la plebe se refugiaba con una guarnición samnita en la Palaiópolis, núcleo originario de la ciudad. Aquel año, 4.000 samnitas y otros 2.000 sabélicos provenientes de Nola se unieron a los sublevados para asegurar una mayoritaria presencia samnita. La intervención romana no se hizo espe-

rar: todas las tropas disponibles fueron inmediatamente enviadas a la Campania, las legiones mandadas por los cónsules L. Cornelio Léntulo y Q. Publio Filón. El objetivo era no sólo proteger Capua y el *ager Falernus*, gravemente amenazados, sino también someter bajo control romano la ciudad de Nápoles.

La eficacia de las tropas romanas y las divisiones internas de los refugiados en la Palaiópolis explican cómo a fines del 326 Nápoles entraba a formar parte de la alianza de Roma con un tratado muy favorable y duradero. Naturalmente el precio fue elevado: el Samnio declaraba la guerra a Roma.

Durante los primeros cinco años del conflicto, del 326 al 322, no se produjeron hechos de cierto relieve ni hubo grandes operaciones militares. Esto, al menos, es lo que podemos deducir de los monótonos relatos de Diodoro y Livio. Las hostilidades se limitaron a expediciones de castigo fronterizas o a cortas incursiones en territorio enemigo siempre con un limitado número de hombres. Lo más probable es que el teatro de las operaciones bélicas se desarrollase entonces en el valle del Liris, que seguía revistiendo una excepcional importancia para ambos bandos.

Para poner fin a aquella situación que duraba largo tiempo, en el 321 los dos cónsules romanos, T. Veturio Calvino y Sp. Postumio Albino, decidieron adoptar una nueva estrategia: adentrarse en el Samnio no desde el valle del Liris, sino partiendo de la Campania. El objetivo ha sido algo muy discutido: quizá, descartando las razones de Livio, el fin de esta expedición era atacar a los caudinos, avanzar después sobre Malventum, capital de los hirpinos y, dando así un duro golpe a los samnitas, obligarles a pedir la paz. Pero el resultado no fue el esperado: la escasa experiencia militar de los cónsules y su desconocimiento del territorio enemigo explican que la catástrofe no tardara en llegar. Ésta se produjo en el desfiladero de Caudium, en el sudeste del país, donde fueron atrapadas las legiones



El desfiladero de Caudium

La segunda guerra samnita

«Lejos estoy de haber relatado todas las guerras de los samnitas, aunque han ocupado ya cuatro libros de mi historia y un período continuo de cuarenta y seis años, desde el consulado de M. Valerio y de A. Cornelio, que fueron los primeros que llevaron las armas romanas al Samnio. Por no hablar ahora de las sangrientas derrotas que experimentaron una y otra nación durante tantos años, ni de sus pérdidas anteriores, que no pudieron doblegar aquellos pechos obstinados, al año siguiente los samnitas en el campo sentino, en los de los peligros, en el Tiferno, en las llanuras de Stela, unas veces con sus legiones solas, y otras unidos con extraños, fueron destrozados por cuatro ejércitos romanos. Perdieron el general más ilustre de su nación; veían a sus compañeros de armas, los etruscos, los umbros y los galos, en situación parecida a la suya; no podían sostenerse más ni con sus propias fuerzas ni con las extranjeras; sin embargo no abandonaban la guerra, y la desgracia misma no les hacía renunciar a la defensa de su libertad, prefiriendo verse vencidos a no tentar la victoria. ¿Cuál será el escritor o el lector a quien no fatigue la prolongación de una guerra que no cansó a los que la hacían?» Livio X.31

romanas por Gavio Poncio, general samnita de extraordinarias dotes militares. Los cónsules, ante el desastre, se vieron forzados a suscribir un pacto humillante que culminó con la entrega de las armas.

La derrota de las Horcas Caudinas es una de las más graves cosechadas en su historia por el ejército romano y, por ello, ha sido eludida o disfrazada por la tradición. Alrededor de este episodio la historiografía romana ha creado una serie de justificaciones, evidentemente falsas, como el rechazo de la paz por el Senado o la voluntaria entrega de los cónsules al enemigo, que tratan de ocultar la realidad de los hechos.

Las condiciones de la paz impuesta por el Samnio obligaron a Roma a retirarse del territorio samnita y a evacuar las colonias fundadas, como Fregellae, cerca de la frontera. Roma debía conformarse con el tratado estipulado con los samnitas en el 354; 600 *equites* fueron retenidos como rehenes para garantizar que dichas condiciones fueran escrupulosamente observadas. Se discute si la paz tuvo la forma de una *sponsio* —que comprometía sólo a los magistrados responsables de la iniciativa— o de un verdadero *foedus*, lo que hubiese obligado al pueblo romano. Lo cierto es que hubo un acuerdo y que las hostilidades cesaron durante cinco años.

Ninguna de las dos partes desaprovechó lo que en realidad era una tregua. La liga samnita mantuvo contactos con las ciudades etruscas al tiempo que fortalecía sus principales bastiones en la Campania central y septentrional. Roma, por su parte, se entregó —durante el 318 y 317 según Livio— a la creación de dos nuevas tribus de ciudadanos romanos: la Oufentina, en el valle medio del Liris, y la Falerna, en la Campania septentrional. También por entonces —en el 318— la diplomacia romana lograba concluir tratados de alianza con las ciudades apulias de Arpi, Canusium y Teanum, contribuyendo a mantener a los samnitas lejos de la llanura ápula.

Sin embargo, en el 315 los samnitas tomaron la ofensiva, después de haber establecido una alianza con la federación nucerina. Atravesando el país de los auruncos, llegaron al confín de la antigua Liga latina, a Lautulae, donde los romanos ante la ausencia de las legiones consulares sólo pudieron reclutar un débil ejército a las órdenes del dictador Q. Fabio Rulliano. La batalla concluyó con una gran victoria samnita aunque la tradición romana la describe con gran confusión. Pero los buenos frutos que podían esperarse del triunfo no pudieron ser recogidos: la victoria romana en Tarracina trajo como consecuencia el sometimiento, en el 314, de

los auruncos rebelados contra Roma y la recuperación, al año siguiente, de la colonia de Fregellae.

En los años sucesivos, del 313 al 311, se establecieron nuevas colonias latinas: Interamnas Lirenas en el valle del Liris y Suessa en el país de los auruncos que impidieron hechos como el de Lautulae.

Al sudeste del Samnio fue deducida la colonia de Lucera, en la Apulia. Ésta, como las anteriores, constituía una colonia agrícola y, al tiempo, verdaderas fortalezas: sus habitantes, liberados de los deberes militares, asumían en período de guerra la defensa del lugar. Desde Roma se hacían esfuerzos para facilitar la victoria en esta nueva fase de la guerra contra los samnitas: el censor Appio Claudio creó la vía costera que unía Roma con el teatro de batalla campano. La Urbe había dejado de ser un estado rural como lo demuestra no sólo la expansión de su comercio, que llegaba por mar hasta Nápoles, Tarento o Cartago, sino la creación, en el año 311, de dos nuevos magistrados para la flota, los *duoviri navales*.

En este punto es posible que Roma reconsiderase la oportunidad de continuar la expansión hacia el sur. Es evidente que existía una profunda división de opiniones entre los miembros de la *nobilitas* patricio-plebeya, especialmente a raíz de las derrotas de Caudium y Lautulae que pusieron a Roma al borde del desastre. El momento fue aprovechado por las ciudades etruscas, temerosas de una recuperación romana y profundamente preocupadas por el futuro equilibrio de poder en la Italia peninsular, para intervenir en la guerra.

Los preparativos comenzaron en el 312, pero no es fácil conocer qué centros etruscos participaron en el conflicto; debemos suponer que los habitantes de las ciudades meridionales, bajo el mando de Volsinii, eran los más interesados. No hay dudas, en cambio, sobre la zona en la cual se combatió: durante el 311 el centro de las operaciones fue Sutriun, colonia latina que controlaba la vía que unía Roma con la Etruria. La situación fue incierta hasta que el cónsul Q. Fabio Rulliano, en una conocida y arriesgada maniobra, abriéndose paso por el salvaje bosque Ciminius, cayó sobre el enemigo liquidando temporalmente la amenaza etrusca.

Este personaje, cinco veces cónsul, pertenecía a la poderosa familia de

Las horcas caudinas

«Así pues, solamente se deliberó acerca del camino que debía seguirse. Dos de ellos llevaban a Luceria, uno que seguía la costa del mar superior, llano y despejado, pero más largo en proporción de lo más seguro que era, y el otro más corto, por las Horcas Caudinas. Este paraje lo forman: dos desfiladeros profundos, muy estrechos, cubiertos de bosques y reunidos por una cadena de montañas. Entre estos dos desfiladeros se extiende una llanura pequeña, bastante descampada, cerrada en derredor por el bosque cubierta de vegetación y de agua y cruzándola por el centro del camino. Pero antes de llegar a ella es necesario recorrer la primera garganta, y entonces puede elegirse entre retroceder para regresar por el mismo camino, o si se quiere continuar, salir por la otra garganta más estrecha aún y más difícil que la primera. Ahora bien, a esta llanura habían bajado los romanos por una roca gruesa de una de las gargantas, y en el acto se dirigieron a la segunda, pero la encontraron cerrada por árboles cortados y enormes masas de rocas. Apenas habían reconocido el ardid del enemigo, vieron un cuerpo de tropas en las alturas del desfiladero. Apresúranse a retroceder para ganar el primer paso, y lo encuentran cerrado por iguales obstáculos y fuerzas samnitas. Al ver esto se detienen sin que nadie hubiese dado la orden; todos están estupefactos y sus miembros extraordinariamente entorpecidos. Míranse fijamente unos a otros, creyendo cada cual que encontrará en el otro más fuerza de ánimo y más recursos, quedando por largo tiempo inmóviles y silenciosos.»

Livio, IX.2

los Fabii que, además de representar en Roma una política conservadora frente a la línea de Appio Claudio, tenía en esta región del sur de Etruria notables intereses. En los dos años siguientes, 309 y 308, los romanos se dedicaron a pacificar la región. Aunque los detalles no son bien conocidos sabemos con certeza que Volsinii pidió —y obtuvo— un armisticio, en el 308, después de que el cónsul de aquel año, P. Decio Mus, lograse reconstruir un buen número de posiciones claves. Entretanto, Roma se aseguraba ulteriores garantías estableciendo alianzas con algunas ciudades umbras como Camerinum (310) y Ocriculum (308), lo que suponía el final de la guerra con los etruscos.

El conflicto, pese a su brevedad, pudo ser aprovechado beneficiosamente por los samnitas que tuvieron libertad para actuar en el frente meridional donde consiguieron éxitos notables.

Las comunidades sabinas del Apenino central, que interrumpían las comunicaciones entre la Apulia y el territorio romano, fueron levantadas contra Roma. Sólo la resuelta actuación del propio Fabio Rulliano pudo someter a estos nuevos aliados de los samnitas, ordenando al tiempo la construcción de una vía que llegaba al Adriático, lo que fue iniciado en el 307.

La segunda guerra samnita entraba así en su fase final. Fracasados los intentos por ambas partes de apoyarse sobre los apulios o los etruscos para combatir con éxito, la zona limítrofe entre el Samnio, el Lacio y la Campania se reveló pronto como decisiva. Roma se decidió por una nueva invasión del Samnio que culminó en esta ocasión con éxito, pues el importante enclave samnita de Bovianum cayó en el 305. El nombre, según leemos en los Fastos, de M. Fulvio Curvo Petino, quien celebró un triunfo en aquel año, es posiblemente el del conquistador de la ciudad.



Pueblos del centro de la Península Itálica.

No hay serias razones para creer a Livio, según el cual los samnitas suplicaron humildemente la paz concedida por Roma sólo tras victoriosas incursiones de uno de sus cónsules por territorio enemigo. La pérdida de Bovianum, aun siendo importante, no era un golpe mortal para los samnitas. Debemos entonces inclinarnos



a pensar que éstos suscribieron el tratado ante la tensa situación creada en el sur, donde nuevos mercenarios griegos entraban al servicio de Tarento. Las negociaciones con Roma les obligaron a entregar Satricula, Luceria y Teanum Sidicinum; la pérdida de estos territorios periféricos no era tan grave como la renuncia al valle del Liris, cuya importancia estratégica se puso de manifiesto con la fundación de varias colonias latinas. De esta forma, por vez primera, el Estado romano era superior, en extensión, al territorio samnita.

Roma, concluido el tratado, transformó en aliadas las diversas ciudades que se encontraban en la frontera entre ambos pueblos; así, Teanum Sidicinum o Aquinum entraron a formar parte del mundo romano en calidad de *civitates foederatae.* Estas co-

Un ritual militar samnita: «La legio linteata».

Sucedió que el enemigo había hecho sus preparativos para la guerra con la misma formalidad y pompa y con la opulencia de espléndidas armas, y habían invocado la asistencia de los dioses para iniciar a sus soldados de acuerdo con una antigua forma de juramento. En primer lugar proclamaron la leva por todo el Samnio con esta nueva orden, que todo aquél en edad militar que no acudiese a la llamada de los jefes o partiese sin sus órdenes, sería sacrificado a Júpiter. De esta manera se convocó a todo el ejército de Aquilonia, presentándose cuarenta mil soldados, la fortaleza del Samnio. Allí, en medio del campo, delimitaron un área, de aproximadamente doscientos pies en cada dirección, cercada con vallas de cañizo y cubierta de lino. En este lugar se ofreció un sacrificio de acuerdo con las normas leídas en un antiguo rollo de lino; el sacerdote era Ovius Paccius, hombre de edad, que afirmaba que esta ceremonia derivaba de un antiguo ritual de los samnitas que sus antepasados habían empleado cuando fueron secretamente a expulsar a los etruscos de Capua. Concluido el sacrificio, el jefe convocó, por medio de su ayudante, a los de más alto grado en nacimiento y hazañas y les hizo entrar uno a uno. Junto a otros preparativos ceremoniales, como tratar de impresionar el alma con el temor religioso, había un lugar todo cerrado con unos altares en el centro y sobre ellos víctimas sacrificiales, y alrededor una guardia de centuriones con las espadas desenvainadas. El hombre era conducido al altar más como una víctima que como un partícipe en el rito, y tenía que jurar el no divulgar lo que allí viese u oyese. Entonces le forzaban a jurar con un canto terrible, pues invocaba una maldición para sí mismo, su familia y su descendencia si no acudía a la batalla que le ordenaban sus jefes, o si huía de la formación, o si veía huir a otro y al punto no le mataba. Al principio algunos rechazaron tomar este juramento pero fueron decapitados ante los altares y sus cuerpos mezclados con las víctimas sacrificiales, como para inducir a los demás a no rechazar. Cuando los principales samnitas habían ya sido obligados por esta imprecación, el jefe nombró a diez de ellos y les ordenó elegir a otros tantos y proceder de esta manera hasta alcanzar la cifra de dieciséis mil. Éstos fueron llamados la «*legio linteata*» (legión del lino) por la cubierta del lugar en que los nobles habían jurado; para distinguirles del resto, les fueron entregadas espléndidas armas y yelmos con penacho.

Livio, X.28,2-12

munidades colaboraron estrechamente con las colonias romanas al tiempo que protegían el interior del Estado romano.

4. La reorganización de la Italia central

La organización de la paz tuvo también importantes repercusiones en la Italia central. Bajo el pretexto de que los samnitas dispusieron de refuerzos hérnicos, los romanos provocaron en el 306 a estos viejos aliados cuya fidelidad había resistido incluso a la coalición, en el año 340, de los latinos, volscos y campanos contra Roma. La confederación hérnica, unida alrededor de Anagnia, fue rápidamente vencida. El reglamento impuesto por Roma, tras la *deditio* de la confederación, es sumamente interesante (Liv.IX.45,6): las ciudades que participaron en la revuelta, como Anagnia, Capitulum o Hernicum, recibieron en el 306 la *civitas sine suffragio* y fueron, pues, transformadas en municipios romanos. Por el contrario, las que permanecieron fieles sin tomar parte en los combates, ciudades como Aletrium, Ferentinum y Verulae, mantuvieron como privilegio su independencia y su condición de federadas que poseían desde la época del *foedus Cassianum*.

Peor suerte siguieron los ecuos: ante su rechazo a aceptar la ciudadanía romana, Roma actuó con gran brutalidad arrasando 30 *pagi* y una parte del territorio fue confiscado.

Dos importantes colonias latinas, Alba Fucens en 303 y Carseoli, deducida en 298, servirán en el futuro de base para nuevas operaciones contra el Samnium. A comienzos del siglo III, en el 299, el territorio ecuo sirvió para la creación de una nueva tribu, la *Aniensis,* en el alto valle del Anio.

Los últimos episodios de la segunda guerra samnita fueron también aprovechados por Roma para rematar la conquista de los volscos con la toma de Arpinum, que recibió el estatuto de *civitas sine suffragio,* Fusino, donde se procedió a confiscaciones de tierras distribuidas luego entre *cives Romani,* y Sora, que se vio obligada a acoger a una colonia latina.

Por primera vez fueron también anexionadas algunas comunidades sabélicas cuyo territorio como zona de paso podía ser de gran utilidad en una guerra que afectase a toda Italia. Marrucinos, frentanos y vestinos se transformaron en aliados de Roma, manteniendo su organización política pero comprometiéndose en caso de guerra a poner a disposición sus contingentes militares. Esto significaba una formidable aportación a las fuerzas romanas, dado que estos pueblos que formaban la liga sabélica tenían fama de duros y valerosos combatientes.

Tampoco fue descuidada la frontera septentrional, Etruria y Umbria, que como vimos quedó al descubierto en los últimos años de la segunda guerra samnita. Los nuevos enfrentamientos entre Roma y algunas ciudades etruscas en el 302 y 301, que nos relata Livio, se propagaron al vecino territorio de los umbros. Sólo en el 299, cuando ya había sido sometida la Umbria, pudo establecerse en su frontera oriental una colonia, Narnia, y estipularse diferentes tratados con ciudades umbras como Ocrícolo o Camerino. De esta manera, Roma consolidaba, mediante alianzas y colonias, su sólida posición en el centro de la península.

5. La tercera guerra samnita

En el 299 a.C. volvió a cernirse sobre Roma la amenaza de los galos que, según Polibio, encontraron en los etruscos fieles colaboradores. Posiblemente entonces la actividad diplomática de los samnitas entró ya en relaciones con celtas y etruscos. Es evidente que la coalición de pueblos itálicos que se enfrentará a Roma quince años más tarde no pudo improvisarse: los preparativos requirieron cierto tiempo.

La atención prestada a la Italia central y septentrional no impidió a los romanos vigilar atentamente lo que sucedía en el sur, especialmente en Lucania. También este país estaba habitado por tribus belicosas que con frecuencia realizaban rápidas incursiones sobre las ciudades griegas de la costa en busca de un fácil botín. Tarento era uno de sus blancos preferidos y para contenerlos la colonia espartana se vio frecuentemente en la necesidad de reclamar la ayuda de mercenarios lacedemonios o epirotas.

Los lucanos tenían un tramo de frontera común con los samnitas, todavía no controlado por los romanos; es evidente que estas tribus constituían una pieza importante en el complicado juego político de Roma. En el 302, Roma ya había «protegido» a los salentinos contra el *condottiere* a sueldo de Tarento, el espartano Cleónimo. Según Livio, en el 299 los lucanos fueron atacados por los samnitas e inmediatamente buscaron la protección de Roma que concluyó, por primera vez, un tratado con ellos —muy divididos por esta colaboración romana—, desencadenando así la tercera guerra samnita que se iniciará en el año siguiente, el 298.

No es imposible que, en el fondo de este nuevo conflicto, subyazca la posibilidad, constatada por parte romana, de que el control de la Italia septentrional era entonces posible y se pudiese infligir un golpe definitivo a

los samnitas. De igual manera éstos podían crear, si triunfaban, las condiciones para un reforzamiento de sus posiciones en el sur.

La presencia de los romanos en Lucania obligó a luchar en dos frentes: desde el sur y la Campania, en el límite occidental del Samnio y en la Apulia, en el oriental. Los samnitas, por su parte, en su intento de unirse a los enemigos septentrionales de Roma, etruscos, galos y umbros, realizaron una expedición al mando de Gelio Egnacio que, a través del territorio sabino y umbro, logró alcanzar Clusium, en la retaguardia romana. Los romanos no pudieron impedir esta maniobra pero, para prevenir otras semejantes, fundaron en el 296 las colonias latinas de Minturno y Sinuessa en el *ager Falernus*.

En el 295 Roma centró su atención en el norte: un ejército reclutado urgentemente, dirigido por el experto Fabio Rulliano y el cónsul de origen plebeyo P. Decio Mus, salió al encuentro de los confederados en Sentinum, al norte de la Umbria. Esta vasta coalición integrada por pueblos de diversa procedencia pero unidos en su odio común a Roma, reunía, según algunos autores, un número de com-



La Italia meridional



Estatuilla de un guerrero samnita
(siglo IV-III a.C.)
París, Museo del Louvre.

batientes como nunca se había visto en suelo itálico. Los romanos lograron, sin embargo, una victoria decisiva aunque a cambio de graves pérdidas humanas; el cónsul Decio Mus salvó la suerte de la batalla sacrificándose —en el acto de la *devotio*— a los dioses infernales, mientras Fabio lanzaba, en una acertada maniobra, la caballería romana. Seriamente mermado el ejército samnita y muerto su comandante, la coalición se dispersó. El año no concluyó sin que antes Fabio Rulliano infringiese un duro castigo a los umbros rebeldes y, tras penetrar en el territorio de los senones, obligase a éstos a estipular un pacto.

La noticia de esta batalla se difundió rápidamente y causó en Grecia una profunda impresión. Los historiadores antiguos evaluaban, sin duda exageradamente, en más de cien mil hombres las pérdidas sufridas por samnitas y galos. Aunque para el pueblo romano el héroe de la batalla fue Decio, cuya muerte aseguró que el enemigo fuese sacrificado a los dioses infernales, la victoria fue posiblemente conseguida gracias a la táctica genial de Fabio Rulliano a quien Livio dedica elogiosas palabras.

No menos importantes fueron las consecuencias desencadenadas por el triunfo romano: los galos senones se vieron rechazados hasta el mar y una parte de su territorio, amputado. Los romanos fundaron en él la colonia de Sena Gallica (289) y más tarde la de Ariminium (268), lo que contribuirá a la romanización del *ager gallicus*. La Umbria quedó sometida con la incorporación de Spoleto y Foligno al territorio romano, y con la concesión de los tratados de alianza —que antes mencionábamos— a Camerino e Iguvium. Los sabinos, de Amiternum a Reate, que no habían participado en las guerras samnitas, lucharon para no someterse a la autoridad romana. Pero la campaña de M. Curius Dentatus hizo vano el intento, imponiéndoseles la ciudadanía *sine suffragio*.

La *devotio* de Decio Mus

«Al principio por ambas partes se peleó con igual ardor e iguales fuerzas, pero muy pronto no pudiendo en el ala izquierda sostener el choque de los latinos, los hastatos romanos se replegaron. En aquel momento de desorden el cónsul Decio llamó a gritos a M. Valerio: "Necesitamos auxilio de los dioses. ¡Adelante pontífice Máximo del pueblo romano! Díctame las palabras que debo pronunciar al sacrificarme por las legiones". El pontífice le mandó tomar la toga *praetexta*, y con la cabeza velada, una mano levantada debajo de la toga hasta la barba, de pie sobre un dardo tendido en el suelo, pronunciar estas palabras: "Jano, Júpiter, Marte padre de los romanos; Quirino, Belona, Lares, dioses novensiles, dioses indigentes, dioses que tenéis en vuestras manos nuestra suerte y la de los enemigos, y a vosotros también, dioses manes, yo os conjuro y os suplico, os pido gracia y confío en ella para que dispenséis al pueblo romano de los caballeros el favor de darle fuerza y victoria, y enviéis a los enemigos del pueblo romano de los caballeros el terror, el espanto y la muerte. Como ya he declarado con mis palabras, me sacrifico por la república de los caballeros, por el ejército, las legiones, los auxiliares del pueblo romano y ofrezco conmigo a los dioses Manes y a la Tierra las legiones y los auxiliares de los enemigos. Pronunciadas estas palabras, envió sus lictores a Manlio para que le dijesen que se sacrificaba por el ejército, y él, ceñido el *cinctus gabinum*, lanzóse completamente armado sobre su caballo y se precipitó en medio de los enemigos. Así pues, pasando con él al ejercito latino el terror y el espanto, primero desordenaron las enseñas y en seguida se propagó la confusión por todas las filas.»

Más al norte, con la fundación de Hadria, el Piceno fue incluido también en la esfera de influencia romana alcanzándose la costa del mar Adriático.

Las operaciones en el norte no concluyeron hasta que fueron realizadas varias incursiones en los territorios de Rosellae y Volsinii —la tradición registra una victoria en el 294 de M. Atilio Regulo sobre los volsinios— y

Roma firmó una paz de 40 años con Perugia y Arretium.

Los samnitas, que continuaron la guerra con suerte muy desigual, no pudieron impedir que la fortaleza de Venusa, en el confín entre el Samnio, la Apulia y Lucania, acogiese en el 291 a 20.000 colonos latinos. Tras este nuevo éxito romano, los samnitas optaron por concluir una nueva paz en el 290: su liga permanecía independiente, pero esta vez amenazada por todas partes.

6. La conquista de Etruria

La batalla de Sentinum no detuvo a los romanos que, en los años siguientes, continuaron realizando incursiones en el territorio etrusco. En aquel mismo año caía la primera ciudad etrusca después de Veyes, Rosellae. En el 292 Falerii, que desde el 343 permanecía fiel a Roma, se rebeló, aunque su intento fue inútil: a la concesión de un primer armisticio siguió, poco después, la renovación del *foedus*.

Pero pronto los etruscos encontraron una nueva ocasión de contener la progresiva conquista romana, combatiendo junto a los galos. En el 284 los galos senones, descendiendo desde la llanura del Po al valle del Arno, exigieron la alianza de Arretium, que permaneció fiel a Roma, ante lo cual organizaron el sitio de la ciudad. Los romanos, que salieron en su defensa, perdieron al cónsul L. Cecilio Metelo, cuyo ejército fue derrotado ante los muros de la ciudad.

En el siguiente año las ciudades etruscas que aún se resistían a quedar sometidas a Roma se unieron a nuevas bandas de galos. En la batalla del lago Vadimón, entre Orte y Bomarzo (Polib. II 19 7-20), la coalición galo-etrusca, concentrada alrededor de Volsinii, combatió en la última gran batalla que concluyó con una derrota definitiva (283 a.C.). Esta vez los etruscos quedaban solos frente a Roma.

Extenuadas, la mayor parte de las ciudades etruscas accedieron a formar tratados con Roma en condiciones muy poco ventajosas. Los estudios de W.V. Harris demuestran cómo Roma llevó a cabo, respecto a los etruscos, una doble política: en el norte y en el valle del Tíber, Roma procuró reforzar las oligarquías dominantes. Esta política no era nueva, pues ya en el 302 Arretium solicitó la intervención romana para poner fin a los conflictos que enfrentaban a los oligarcas locales —los Cilnii— con las clases sometidas. Pero en el sur y en el área costera Roma impuso cláusulas muy duras en sus tratados, siendo la norma la pérdida parcial de su territorio. Así, gran parte del territorio de Vulci fue anexionado y en el 273 se fundó una colonia romana, la de Cosa. En este mismo año Caere cedía a Roma la mitad de sus posesiones. Tarquinia y Rosellae siguieron la misma suerte.

Concluida la guerra de Tarento en el 272, Roma estuvo en condiciones de acabar con el último bastión de la resistencia etrusca: la prestigiosa ciudad de Volsinii, *Etruriae caput*, como con acierto la denomina Valerio Máximo. Roma había suscrito en el 294 y 290 sendos tratados de alianza con ella. En el 265, como ya venía siendo frecuente en la zona, la oligarquía volsinia reclamó la intervención de Roma. Las fuentes latinas denuncian la creciente *libertas* de los *servi;* los historiadores griegos el acceso de los *oiketai* a la administración (lo que M. Torelli sitúa entre los años 295 y 280). La intervención de Roma, lo que en principio era un simple restablecimiento del orden público, concluyó trágicamente: numerosos *servi* rebeldes fueron muertos o entregados a sus antiguos amos y la ciudad misma fue destruida, reconstruyéndose a poca distancia cerca del actual lago Bolsena. El cónsul M. Fulvio Flacco obtuvo por este éxito un triunfo *de Volsiniensibus:* Torelli considera que,

antes de su destrucción, procedió a una *evocatio* del dios local Voltumna.

No satisfechos con esta brutal intervención, los romanos saquearon el santuario federal etrusco, el *fanum Voltumnae,* llevándose de él un botín de 2.000 estatuas que ornamentaron la ciudad. Este acto tenía también un significado simbólico al sancionar la irreversible hegemonía romana. Comienza así un último período de la historia etrusca que apenas puede distinguirse ya de la historia misma de Roma.

7. La guerra de Pirro

Hemos visto como a fines del siglo IV. Roma había superado ya los estrechos horizontes del estado agrario comenzando a participar muy activamente en la política mediterránea. Las fuentes griegas mencionan entre las embajadas, que en el 323 enviaron a Alejandro Magno los etruscos, lucanos y bruttios, una romana.

En el 306 y 302 se produjeron dos hechos diplomáticos de importancia, en beneficio de sus intereses navales: la amistad entre Roma y Rodas, aún no sancionada, que Polibio (XXX,5,6) remonta a esta época, y la firma del tercer tratado con Cartago que definía las respectivas zonas de acción que excluían a Roma de Sicilia y a Cartago de Italia. Parecía, pues, como si existiese un reconocimiento implícito de que toda la Italia meridional pertenecía a Roma y ésta se arrogara el derecho a defenderla.



Escena de lamentación fúnebre
(siglo IV a.C.)
Museo de Paestum.



Italia central y septentrional.

Los griegos del extremo sur —los italiotas— seguían, a comienzos del siglo III, sufriendo las presiones de sus vecinos sabélicos, los lucanos y bruttios. Sólo Tarento, entre las ciudades de la Magna Grecia, merced a la utilización de mercenarios, se mantenía a salvo y estaba en condiciones de ofrecer protección a las demás ciudades griegas que, sin embargo, desconfiaban de sus buenos propósitos.

Roma mantenía con ella excelentes relaciones, pues ambas tenían los mismos enemigos. En tiempos de Alejandro el Molosso (336-333 a.C.) habían concluido un tratado de alianza no sólo para contener a los bárbaros sino para impedir los avances democráticos. Pero desde entonces el protectorado romano, impuesto a los apulios y lucanos, inquietaba profundamente a la antigua colonia espartana y era visto, cada vez más, como una verdadera amenaza.

No sorprende que, en el 282 a.C., la ciudad de Thurii, en el golfo de Tarento, amenazada por los lucanos, no llamase en ayuda de Tarento sino —como hizo Nápoles— de Roma, quien la liberó de la presión lucana y estableció una guarnición. Pronto otras ciudades como Locres y Rhegión, ante el avance de los bruttios y mamertinos, solicitaron idénticos establecimientos. Incluso Crotona que había recuperado su independencia, suscribió una alianza con Roma.

Las crecientes intervenciones de Roma en los asuntos de los italiotas no hubieran podido llevarse a cabo de no haberse producido por entonces la muerte del tirano siracusano, Agatocles. Este personaje había emprendido una lucha de los griegos sicilianos contra los Cartagineses conquistando la supremacia en la parte oriental de la isla. A través de varios tratados logró extender su influencia también a algunas ciudades de la Magna Grecia y someter bajo su tutela a los griegos de Occidente. Su obra se vio forzosamente interrumpida cuando, en el 289, le sorprendió la muerte: los cartagineses recuperaron el predominio de Sicilia y en la Magna Grecia los itálicos reanudaron sus ataques contra las ciudades griegas. En este contexto debemos, pues, situar la intervención romana.

La nueva alianza de Roma con las ciudades griegas suponía un alto riesgo para la Urbe, que se exponía a entrar en guerra contra los lucanos y bruttios y, como sucedió, contra Tarento. Sin embargo, un grupo de hombres influyentes era partidario, en Roma, de emprender este tipo de iniciativas en la Magna Grecia en un momento en el que las acciones ofensivas de galos y etruscos aconsejaban una política más prudente. Se ha subrayado el papel protagonista de los jefes plebeyos en el conflicto. Es evidente que la *lex Hortensia* del 287, que confería plena autoridad legislativa a los comicios por tribus, reforzaba esas aspiraciones. Precisamente uno de sus primeros actos fue, a propuesta de un tribuno de la plebe, Cayo Elio, votar —en el 286— a favor de la decisión de proteger Thurii de los lucanos.

Aunque la línea de expansión hacia el sur fue obra, en buena parte, de los plebeyos y de hecho muchos de sus cónsules mandaron las operaciones en esta zona a partir del 280, es evidente que dicha política no fue favorecida exclusivamente por este grupo social. A diferencia de épocas pasadas, la clase plebeya estaba ahora en mejores condiciones para obtener beneficios personales: la victoria romana suponía la confiscación de vastas extensiones de tierra que acababan en manos plebeyas. Pero también la política meridional era sostenida por individuos de origen patricio atraídos por las múltiples posibilidades comerciales de las ciudades griegas, especialmente con el Oriente helenístico. Appio Claudio era un partidario a ultranza de la guerra contra Pirro; P. Cornelio Rufo, P. Valerio Levino o L. Papirio Cursor des-

tacaron en el Senado o en las magistraturas por su política favorable a una expansión militar hacia el sur. Parece más oportuno, en conclusión, pensar que durante este período dicha política era favorecida y mantenida por una importante facción de la *nobilitas* patricio-plebeya.

Las fuentes, fragmentarias y contradictorias, no permiten una clara y sistemática exposición cronológica de los acontecimientos. Pero es posible que el crédito y prestigio alcanzado por el Estado romano de cara a los nuevos aliados italiotas exigiese que la armada romana no estuviese excluida de aquellos mares. Por esta razón, en el 282, una escuadra de diez naves de guerra pasó el estrecho y, siguiendo la costa, avanzó hasta entrar en el golfo de Tarento. Esta maniobra naval fue justamente considerada como una violación del, último tratado firmado entre Tarento y Roma, en el 302, por el que ésta se comprometía a no rebasar el límite al norte del cabo Lacinium, a la altura de Crotona. Era la ocasión idónea para Tarento de contener el predominio romano en la zona y recuperar la autoridad perdida ante el resto de las ciudades griegas. Las naves romanas fueron atacadas y destruidas y, poco después, un ejército conquistaba Thurtii obligando a la guarnición romana a retirarse. La analística romana en su afán —una vez más— de justificar la guerra, hace alusión al envío por parte romana de una embajada a Tarento a la que no se quiso recibir.

El frágil equilibrio de la zona quedó roto; a Tarento se unieron los enemigos potenciales de Roma, lucanos y samnitas. Como para afrontar el conflicto Tarento no disponía de fuerzas armadas suficientes, siguiendo la vieja costumbre, los tarentinos acudieron en demanda de ayuda a Pirro, rey del Epiro.

De la familia de los Eácidas, Pirro accedió al trono, tras varios intentos, con la ayuda de Ptolomeo I, en el 297. Después de haber engrandecido su reino al norte, con la conquista de la Iliria meridional, al este, con algunas regiones periféricas de Macedonia, y al sur, con la Atamania, Anfiloquia y Ambracia —de la que hizo la capital, obtuvo, gracias a las nupcias con la hija de Agatocles, la ciudad de Corcira. Aliado con los etolios, disputó el reino de Macedonia a Demetrio Poliorcetes, pero fue finalmente expulsado por Lisímaco en el 294.

La llamada de Tarento le ofrecía la posibilidad de intentar en Occidente las conquistas que se le habían impedido en el mundo griego. Mucho se ha especulado sobre las causas de esta intervención, considerándose tradicionalmente que la empresa era un paso previo para una supuesta unificación de Italia, núcleo de un imperio occidental, bajo su hegemonía. Se ha propuesto también la hipótesis de que Pirro fue obligado a intervenir en Occidente —presionado por la monarquía lágida— en su deseo de eliminar el monopolio cartaginés del Mediterráneo. En su empresa, Pirro contaba con la colaboración de los soberanos helenísticos, entre los que figuraba Ptolomeo Cerauno, quien le ofreció, según dice Justino, 5.000 infantes y un cierto número de caballos y elefantes. En total, las fuerzas epirotas concentradas en Italia en la primavera del 280 alcanzaban los 30.000 hombres y 20 elefantes.

El genio militar de Pirro —el único, según Apiano, digno de ser comparado con Alejandro—, sus extraordinarias dotes organizativas, su conocimiento del arte de la guerra se pusieron de manifiesto por vez primera, en Italia, en la batalla de Heraclea. Cerca de este lugar, en la desembocadura del Sinni, las legiones del cónsul P. Valerius Laevinus, que se mantuvieron tenaces en el choque frente a la infantería epirota, fueron dispersadas por la caballería y los elefantes del monarca griego, que causaron graves pérdidas al enemigo.

La victoria fue tan resonante que algunas ciudades griegas —como con anterioridad samnitas y lucanos— entraron a su servicio. Después de devastar el valle del Liris y en particular el territorio de Fregellae, Pirro avanzó en dirección a Roma, siguiendo la vía Latina, hasta Anagni a 60 kms. de la capital. Su propósito no era caer por sorpresa sobre Roma, bien protegida por sus murallas, ni asediarla, lo que hubiera requerido máquinas que no llevaba consigo, sino posiblemente pasar a Etruria para unirse a las ciudades etruscas en un frente común. Pero, como ya hemos visto, no atravesaban éstas su mejor momento; sus habitantes, además de haber sido duramente castigados en la batalla del lago Vadimón, habían suscrito distintos tratados de paz con Roma. De esta forma, el rey epirota no tuvo otro remedio que replegarse, regresando al sur.

En el invierno del 280-279 una misión romana solicitó a Pirro el rescate de los prisioneros. Éste, por mediación de Cinea, pidió a cambio la libertad de las ciudades griegas y la independencia de los bruttios, lucanos y samnitas. Un discurso de Apio Claudio, ya muy anciano, decidió al Senado a rehusar la paz, al menos mientras el invasor permaneciera en suelo itálico. Algunos estudiosos modernos consideran, sin embargo, que estas negociaciones son una reduplicación de las celebradas un año más tarde y niegan por tanto su autenticidad.

En el 279, Roma envió contra Pirro dos ejércitos consulares al mando de Sulpicio y Decio, efectivos considera-



Representación de juegos fúnebres en una tumba de Paestum
(siglo IV a.C.) Museo de Paestum



Aes signatum. Anverso: **cerda.**
En conmemoración de la victoria sobre
Pirro. Londres, Museo Británico.



Reverso de la pieza anterior: elefante indio.

bles pero equivalentes a los que disponía el epirota. La batalla tuvo lugar en la llanura al sur de Ausculum; el resultado, pese a ser disfrazado por la tradición bajo la forma de una indecisa victoria, concluyó con miles de pérdidas en el bando romano. La muerte de Decio Mus se presentó como una renovación de la *devotio* de su padre en Sentinum.

El monarca griego intentó, por segunda vez, concluir la paz con los romanos en un momento especialmente delicado, pues las ciudades de Sicilia reclamaban su ayuda para sacudirse el dominio cartaginés. Los romanos rehusaron nuevamente, lo que se explica bien si tenemos en cuenta que Cartago, interesada en mantener a Pirro lejos de Sicilia, proporcionó barcos y dinero a cambio de que Roma no suscribiese el tratado de paz con Pirro (Polib. III 25 3 ss). Los términos de este acuerdo, conocido como el IV tratado de Roma con Cartago (278 a.C.), no son bien conocidos pero todo parece indicar que Cartago continuaba reconociendo la hegemonía romana en Italia y reivindicaba para sí la de Sicilia.

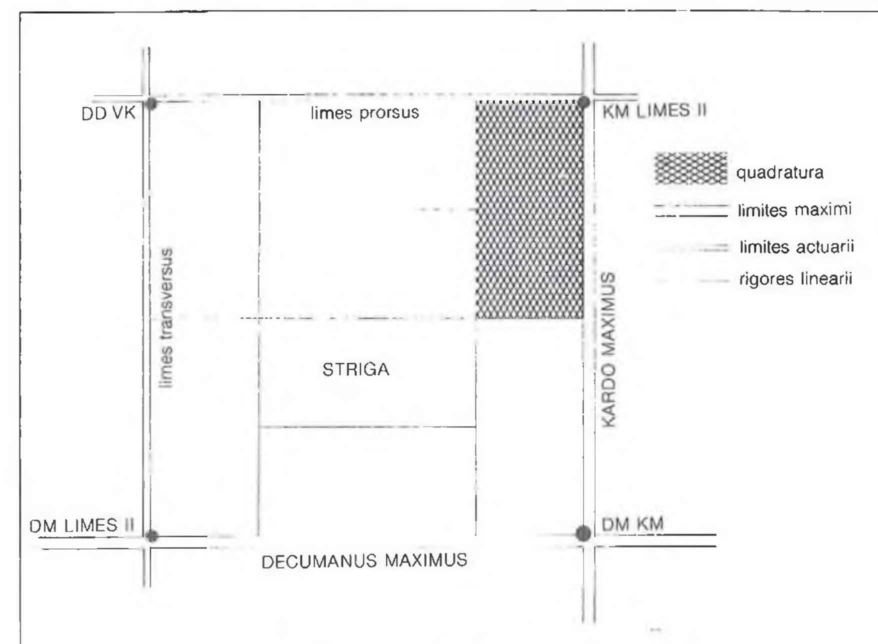
Pirro, no obstante, decidió intervenir en Sicilia, dando así a los romanos la posibilidad de reorganizar sus propias fuerzas, lo que cambiará el curso de la guerra. Obtuvo extraordinarios éxitos frente a los cartagineses pero tampoco en Sicilia logró superar el último obstáculo y expugnar la sólida posición del enemigo en la parte occidental de la isla. Cuando a fines del 276, la abandonó, con graves pérdidas sufridas en el estrecho, se encontró a los tarentinos en una pésima situación.

En ausencia suya los romanos habían continuado combatiendo contra los samnitas, bruttios y tarentinos y cada año, según los Fastos, los romanos habían celebrado un triunfo.

Pirro, probablemente ante la falta de medios económicos, trató con gran dureza a las ciudades griegas, saqueando el templo de Perséphone en Locres y la ciudad de Crotona. Los romanos, aprovechando la presencia de dos de sus ejércitos en Lucania, salieron nuevamente al encuentro del conquistador epirota. El criterio de la tradición sobre el resultado de esta batalla no es unánime; parece que hubo, al menos, una victoria romana —quizá no abrumadora— en las inmediaciones de Maleventum. Curius Dentatus triunfó en el 275 *de Samnitibus et rege Pyrrho* y las fuerzas aliadas no pudieron impedir que la «capital» de los caudinos cayese en poder de Roma aquel mismo año.

En el otoño del 275, Pirro embarcó de nuevo dejando en Tarento una guarnición al mando de su hijo Helenos y de su principal lugarteniente, Milón. Él se desplazó a Grecia para intentar contener el avance del hijo de Demetrio Poliorcetes, Antígono Gonatas, que había sido nombrado rey de Macedonia. Al año siguiente, sin embargo, embriagado por sus primeros éxitos militares, Pirro reclamó su ejército de Tarento renunciando así a la empresa itálica y abandonando la Magna Grecia a su suerte.

No le resultó a Roma difícil concluir en corto tiempo la guerra. En el 273 fueron vencidos los pueblos itálicos aliados de Pirro, lucanos, bruttios y samnitas. Éste es también el año de la fundación de Paestum, colonia latina en la costa lucana. Un año después, en el 272 —el mismo en que Pirro moría en Grecia en circunstancias poco conocidas—, la ciudad de Tarento era entregada por la simbólica guarnición epirota que hasta entonces la defendía. Tarento recibió el estatuto de ciudad aliada, mantuvo su autonomía administrativa, perdió su independencia política y, como Nápoles, fue obligada a colaborar militarmente con Roma mediante la entrega de naves y tripulaciones en tiempo de guerra. Otras ciudades griegas del sur, como Velia, Heraclea, Thurii, Metaponto, Crotona o Locres, fueron



Reconstrucción de una *quadra* por datos de Higinio
(según F. Favorit)

también obligadas a colaborar militarmente, en calidad de *socii navales*.

De los pueblos itálicos, los bruttios fueron privados de la mitad de sus regiones boscosas, pero se les permitió una cierta autonomía. La Apulia y la Messapia fueron obligadas a aceptar la alianza romana (267-266). Para los samnitas las condiciones de la paz fueron sin duda más duras: tuvieron que ceder nuevas zonas de su territorio —transformadas en las colonias de Aesernia y Beneventum— y disolver su liga. Los romanos controlarán desde entonces el extremo sudeste, el territorio de los mesapios y, de esta forma, el acceso al mar. Con pocas victorias pero con la tenacidad y constancia que les caracteriza lograban someter la Magna Grecia a su dominio.

8. Roma ante el Mediterráneo

Con el ordenamiento de la Italia meridional, reforzada también en su centro, la península itálica era, desde Pisa y Rimini a Rhegion y Brindisi, sometida a la hegemonía romana. El nombre de Italia indicará a partir de ahora no sólo el extremo sur y el territorio de la Magna Grecia, sino todo el dominio de la liga itálica.

Los grandes estados orientales que durante tiempo habían ignorado a Roma reconocieron, al término de las guerras contra Pirro, a esta nueva potencia. En el 273, Ptolomeo II envió una embajada a Roma, no exenta, como señala De Sanctis, de un cierto significado político: los Ptolomeos interesados en combatir la influencia macedónica en el Peloponeso y en las islas consideraron sin duda que también ésta podía ser un peligro para los romanos. El Senado, por su parte, envió a Ogulnio y a Fabio Gurges, que cambiaron con los egipcios promesas de amistad —Livio habla de una *societas*— de las que ignoramos los términos.

Roma, al anexionar a los griegos de la península, quedó abierta más que

nunca a la cultura griega, sin perder, naturalmente, su propia fisonomía. Siguiendo el consejo del oráculo de Delfos de levantar en el Foro estatuas al más valeroso y al más sabio de los helenos se erigieron —ya antes de la batalla de Sentinum— estatuas a Alcibiades y a Pitágoras.

De la misma forma, un gran número de pensadores y literatos de habla griega quedaron atraídos por el pasado y la grandeza de Roma. Timeo —que tuvo ocasión de recorrer el Lacio— escribió una monografía sobre la guerra de Pirro. Licofrón, en su *Cassandra,* interpretó este mismo enfrentamiento como el último episodio de la guerra de Troya. Calímaco en sus Aitia evocó también las gestas de los cónsules romanos de comienzo del siglo III.

Roma se presentó, pues, como sucesora de los griegos y esto comportaba continuar la lucha que éstos habían sostenido durante siglos contra la principal potencia del Mediterráneo occidental: Cartago.

9. La organización de la Italia peninsular

A la conquista siguió la ordenación del territorio sometido. Pero, en rigor, como advierte Roldán, las comunidades peninsulares, ligadas a Roma a través de muy diversas formas, lo estuvieron generalmente más como consecuencia de una alianza que de un sometimiento.

Lo que proporcionó una cierta unidad a Italia, dentro de la diversidad de etnias, lenguas y culturas, fueron los lazos que unieron a las comunidades itálicas con Roma en calidad de *socii* o aliados. De esta manera se evitaba también el conflicto de la ciudadanía romana con otros estados; los pueblos y ciudades de Italia no eran tratados como súbditos, sino anexionados mediante una doble fórmula al nuevo estado: o con la admisión en la ciudadanía romana, concediendo los plenos derechos ciudadanos, o con la conclusión de los tratados de alianza, que conservaban la autonomía de los aliados siempre bajo el control, de la hegemonía romana.

Se había creado así un nuevo tipo de estado, muy distinto a cualquier otra forma política conocida hasta entonces en el Mediterráneo, caracterizado por esta relación entre ciudadanos y sus aliados. En este ordenamiento no hubo nunca esquemas rígidos ni previsión: se procedió solucionando caso a caso, dando Roma prueba —una vez más— del pragmatismo usado en sus asuntos internos.

Después de la conquista romana, las poblaciones itálicas se encontraban, pues, divididas en dos tipos: las que estaban incorporadas en el estado romano y aquellas que estaban ligadas a Roma mediante un tratado. Entre las primeras se incluyen, en términos generales, las del Lacio, la Campania y Etruria meridional y las de la Sabina; entre las segundas estaban las poblaciones más periféricas de la Etruria septentrional y la Umbria, las establecidas en los valles y montañas del Apenino y las de la Italia meridional. De toda la superficie de la península sólo un quinto era, en el siglo III a.C., territorio romano. Según cálculos siempre aproximativos, la población de los aliados duplicaba a la del *ager romanus.*

La combinación de esta triple fórmula, *ager romanus* y aliados latinos o itálicos, fue utilizada en Italia por Roma para resolver los problemas de relación con las distintas comunidades incluidas bajo su autoridad. Veamos, pues, por partes, sus principales características.

a) El *ager romanus*

El territorio romano, en definición de Roldán, englobaba además del casco urbano de la ciudad, un territorio



▲ COLONIAS ROMANAS

● COLONIAS LATINAS

-------- TERRITORIO ROMANO

Italia romana antes de las guerras púnicas.

rústico repartido colectiva o individualmente entre los ciudadanos para su cultivo o directamente en manos del estado como tierra comunal, es decir, como *ager publicus*, y un conjunto de aglomeraciones urbanas a las que, si bien se les ha privado de su soberanía, conservan, en cambio, una autonomía comunal interna.

Sus habitantes —y ésta es la característica fundamental— poseen la categoría de ciudadanos romanos y podían, por tanto, a diferencia del resto, ejercer los derechos de *provocatio, commercium* y *conubium*, y, ante todo, el derecho del voto, es decir, del *ius suffragium*.

Pero el *ager romanus* no disfrutaba ni de administración homogénea ni de un *status* jurídico unitario para todos sus habitantes, al margen de su carácter común de ciudadanos. Esto obliga a distinguir, dentro de él, distintos regímenes políticos.

En el Lacio y en parte de la Italia central encontramos comunidades que, tras ser sometidas por Roma, mantuvieron su libertad interna como territorios con una cierta autonomía aunque sus habitantes figuraban entre los ciudadanos romanos.

Estos *oppida civium Romanorum* tienen una constitución municipal, una unidad administrativa que Roma absorberá sin destruirla. Los elementos de esta autonomía municipal son generalmente tres. Las magistraturas, que variaban según los municipios: unos conservaban un tipo, primitivo, de magistratura única —un dictador— mientras otros adoptaron el tipo más evolucionado de la estructura colegiada —*octoviratus, quattorviri*, etc. También un *populus* y un senado que elige a los magistrados y los reagrupa a su salida del cargo, respectivamente. Las competencias de este consejo, a diversos niveles (deliberativos, de control, etc.) abarcaban todos los sectores de la vida pública y de la administración: desde las cuestiones económicas y financieras de todo tipo al calendario, los juegos o los espectáculos.

Los ciudadanos en posesión de este privilegio ejercitaban sus derechos políticos en Roma, en base a su inscripción en la tribu. En general, cuando una ciudad se incorporaba al Estado romano no se creaba una nueva tribu sino que eran adscritas a las tribus vecinas; así, Tusculum a la Papiria, Lanuvium a la Mecia, Aricia a la Horatia, etc.

Existe también una segunda categoría, dentro del *ager romanus:* la de las *civitates sine suffragio*. Sus habitantes tenían los mismos derechos que los *cives optimo iure*, salvo el *ius suffragium* y el *ius honorum*, es decir, disfrutaban esencialmente de los derechos civiles pero no del derecho de voto.

Este *status* fue acordado a varias ciudades, especialmente del Lacio y de la Campania, tras haber sido concedido por vez primera —en el año 350, según M. Humbert— a la etrusca Caere. Pero, lo que en principio fue un privilegio, puesto que Roma además de reconocer la soberanía local concedía la ciudadanía romana recortada, a lo largo del siglo III se transforma en una realidad completamente distinta: al tiempo de ser obligados a aceptar en su territorio colonos romanos, estas *civitates* perdieron su autonomía interna y tuvieron que aceptar la presencia de un *praefectus iure dicundo* que impartirá la justicia y administrará la ciudad. Se ha considerado tradicionalmente que, en cierta forma, el *praefectus* prolonga la autoridad de Roma reduciendo considerablemente la autonomía municipal al ocupar el cargo de los magistrados locales. Sin embargo, autores como M. Humbert han valorado positivamente la prefectura al interpretarla como nexo entre Roma y estas comunidades y como un valioso instrumento de romanización.

Estas ciudades estaban obligadas también a aceptar las cargas que les impone su condición de ciudadanos romanos, su participación en el ejér-

cito o el pago de las contribuciones financieras, por ejemplo.

La categoría de *civitates sine suffragio* desaparecerá a medida que se produzca una homogeneización de Italia a lo largo del siglo II y se funda con la anterior en *municipia*.

Un último tipo de comunidad, ligada de forma distinta a Roma, pero siempre dentro del territorio romano, fue la *colonia*. Fueron creadas por razones de seguridad militar y ante la necesidad de distribuir sobre nuevos territorios a la población plebeya. Al ser fundadas en los territorios conquistados, Roma dispuso así de importantes centros de romanización.

Las colonias romanas fueron fundadas generalmente a lo largo de la costa y estaban constituidas por un pequeño número de ciudadanos que conservaban su plena ciudadanía, a diferencia de los indígenas que, sometidos a su dominación, tenían por lo común una ciudadanía *sine suffragio*. Los colonos sometidos al derecho romano constituían, pues, una prolongación de la propia Roma, una imagen de la patria.

Este tipo de colonias no fue, quizá por esta razón, por no constituir un estado autónomo, muy frecuente, al menos hasta el siglo III a.C. Además de Ostia y Antium, Tarracina (329) en el país de los volscos, Minturnae y Sinuessa (296) en el territorio de los senones, Castrum Novum (289) en la Etruria meridional son las más conocidas. Todas eran *coloniae maritimae*, lo que permitirá a Roma garantizar que una serie de puertos sirvan de base de operaciones y arsenales para su marina militar.

Para deducir una colonia se requería una ley especial que determinase el lugar, el número de colonos y la extensión de los lotes de tierra a distribuir. Los magistrados encargados de fundarla se elegían en los comicios, generalmente en número de tres *(triumviri coloniae deducendae)* aunque podían ser más. La deducción se hacía con gran solemnidad: los colonos entraban en orden militar, guiados por los *triunviri*, en el territorio asignado. Uno de los magistrados, cubierta la cabeza con la toga, el *cinctus gabinus*, trazaba el *sulcus* del *pomerium*, como lo hizo Rómulo en la fundación de Roma. Pero en realidad los agrimensores habían previamente medido y dividido el terreno a fin de preparar los lotes para los colonos, trazar el *cardus* y *decumanus*, etc.

En dichas colonias acabó implantándose pronto un régimen semejante al de los municipios; los magistrados supremos de los colonos, salvo excepciones como Ostia, eran dos y llevaban generalmente el título de *praetores* o de *duovirii* aunque sus poderes disciplinarios y militares difícilmente les confieren un carácter civil.

Pero había también unos distritos poblados por ciudadanos romanos que, sin tener un centro ciudadano, se reunían en algún punto del territorio designado con el nombre de *conciliabula* o de *fora* para atender a sus intereses locales, instalar el mercado o recibir las leyes del pueblo o las órdenes de los magistrados. La primera mención, según De Sanctis, se hace en una ley —la lex Petilia— del 358 a.C., aunque indudablemente su existencia es mucho más antigua.

Surgieron ante el hecho de que las tribus romanas —cuyo número y extensión iban en aumento— eran demasiado amplias para proceder a una administración y se hacía necesaria la existencia de distritos de menor entidad.

Los *fora* surgían no espontáneamente, ni por deliberación del senado y del pueblo, como las colonias, sino por iniciativa del magistrado. Por esta razón llevan, en general, el nombre de su fundador, como el más antiguo, el *Forum Appii* que lo toma del censor Appio Claudio, y disponen de postas y mercados cerca de las grandes vías.

En la Italia central y en la periferia del Samnio los nativos vivían en rudimentarias aldeas llamadas *pagi* o

vici que fueron anexionadas por Roma para su inmediata transformación en *municipia.* Existían poderosas razones para hacerlo: evitar, sobre todo, la repetición de coaliciones como la del 295 en Sentinum.

b) Los *socii latini*

Las ciudades latinas que por el tratado Cassianum habían entrado colectivamente en la liga con paridad de derechos con Roma, rescindido aquel tratado en el 338, fueron o incorporadas al territorio romano o como *oppida* o *municipia* o reducidas a la condición de aliadas. Disuelta entre ellas toda relación poseyeron, a cambio, plena facultad de *connubium* y de *comercium* con los romanos. Pero el privilegio principal de los latinos fue la facilidad con la que pudieron adquirir el derecho de ciudadanía romana, lo que se vio favorecido por la afinidad de estirpe, de instituciones, de lengua y cultura entre las ciudades latinas y Roma, unido a su pasado común.

Junto a estas ciudades latinas —*prisci latini*— hay que mencionar también el conjunto de *coloniae* que en tiempos de la liga fueron fundadas con una notable participación romana y que continuaron su existencia con el rango de *socii foederati* y, por tanto, con soberanía estatal. Su número, de Cosa y Rimini hasta Paestum y Brindisi, es mucho mayor que el de las colonias romanas y fueron mucho más pobladas. Colectivamente las colonias latinas constituyen el *Nomen Latinum,* puesto que los colonos se vieron obligados a rechazar la ciudadanía romana y a aceptar el estatuto latino que, aunque de categoría inferior, podía compensar con la concesión de parcelas cultivables.

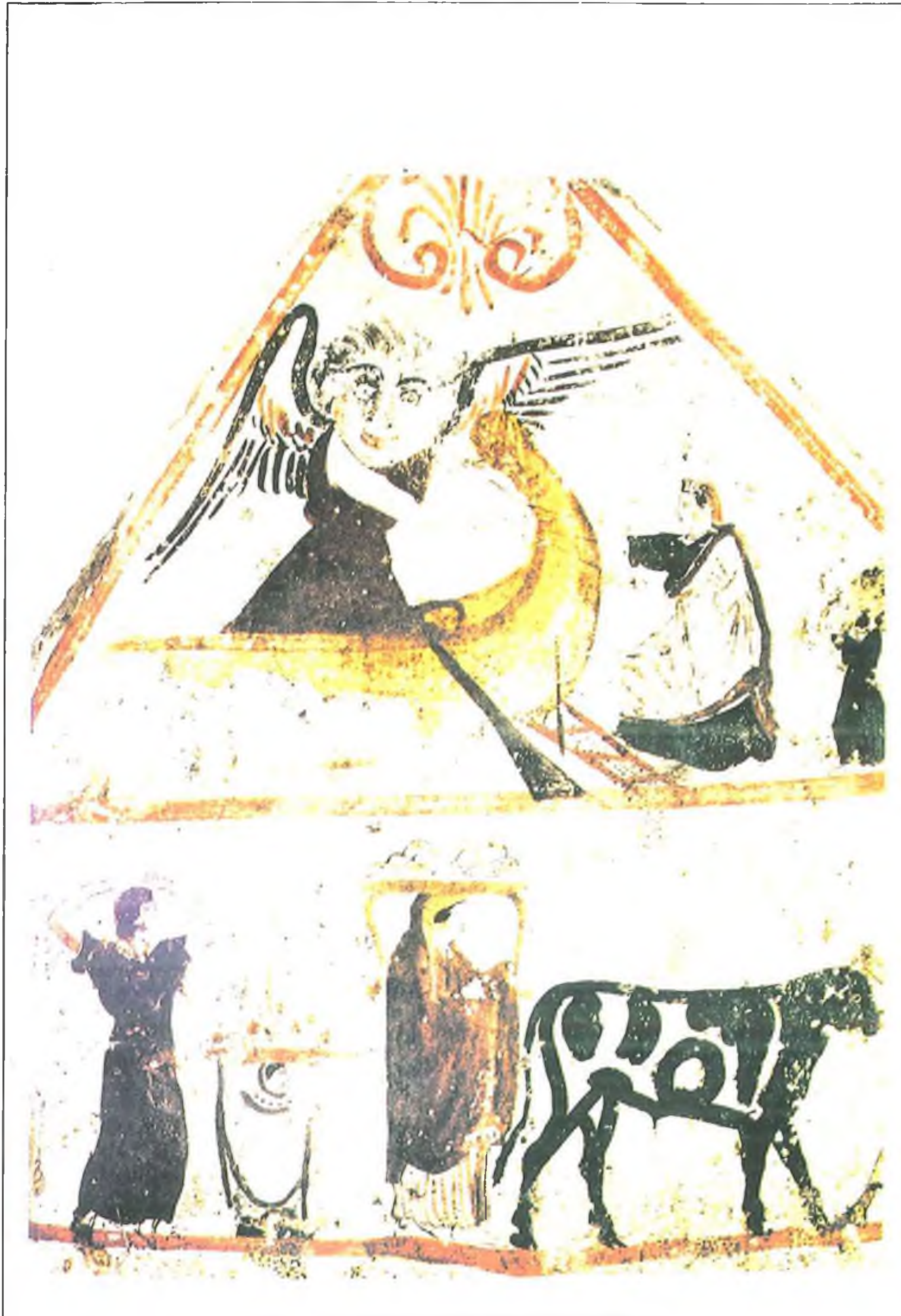
Desde entonces el *ius Latii* constituirá la condición jurídica de las ciudades latinas en sus relaciones con Roma. Entre las obligaciones latinas figuraban, fundamentalmente, sus deberes militares: el *nomen latinum,* en unidades especiales, proporcionaba alrededor de la quinta parte del conjunto de los aliados movilizados.

Estas colonias —como las romanas— disponían de un potencial militar propio para cualquier evento, lo que dispensaba de presentar anualmente un determinado número de soldados al ejército romano.

De hecho las colonias latinas estaban situadas en lugares estratégicos para controlar una vía, vigilar el vado de un río, proteger el territorio de una tribu rústica de un ataque, etc. y solían estar protegidas por murallas. Disponían también de un amplio territorio que mantenía al total de la comunidad.

Una lista cronológica de la fundación de ciudades latinas indica con claridad la dirección de la expansión romana. Cales (334) cerca del territorio samnita controlaba Teanum Sedicinum y protegía una nueva tribu rústica romana, la Falerna (318), Fregellae (328), Luceria (314), Saticula, Suessa Aurunca, Pontiae (313), Interamna Lirenas (312), Sora, Alba Fucens (303), Naria (299), Carseoli (298), Venusia (291), Beneventum (268) y Aesernia (263) penetraron en la Italia central desmembrando la liga samnita y protegiendo las nuevas tribus Oufentina (381), Terentina (299) y Aniensis (299). Hadria (289), Cosa, Paestum (273) y Ariminium (268) ayudaron a estrechar el cerco romano sobre el Piceno, Etruria y el Ager Gallicus respectivamente así como a proteger la costa de Italia y a proporcionar seguridad a las tribus Quirina y Velina cuando éstas fueron creadas en el 241.

Pero tan importante como su papel militar y estratégico fue el impacto lingüístico y cultural de las colonias sobre los pueblos de la península. Inicialmente eran comunidades de 8 a 20.000 personas entre las que hemos de incluir sus familias; Salmon calcula que entre los años 338 y 268 se fundaron, al menos, 18 colonias. Contri-



Pintura funeraria con la nave de Caronte y cortejo de oferentes
(siglo IV a.C.) Museo de Paestum.

buyeron así a difundir el latín que acabó siendo lo que hoy llamaríamos una lengua franca y, aunque no poseían la ciudadanía romana, a implantar los hábitos político-romanos.

Cada colonia tenía un par de magistrados elegidos anualmente que llevan el título de *praetor*. El casco urbano de una colonia latina contaba con su *forum*, su *comitium* y un templo de la tríada capitolina; incluso las construcciones recuerdan el estilo y la decoración romana. Es evidente por tanto, y así se percibe en las inscripciones o en las monedas, la poderosa influencia que las colonias ejercían sobre los indígenas siendo un importante factor de romanización de Italia.

El *Nomen Latinum* era, como hemos visto, uno de los más fieles aliados de Roma y constituía un efectivo instrumento de poder. Pero también los latinos necesitaban de Roma y tanto por su fuerza como por su posición, mantuvieron continuos contactos que en algunos casos eran necesarios para poder sobrevivir en un territorio generalmente hostil.

c) Los aliados itálicos

El resto de las comunidades italianas no mantenía ningún lazo federal entre ellas sino que estaban unidas cada una por pactos de alianza con Roma. Tales pactos son de muy diversa índole según se hayan aliado espontáneamente con Roma o hayan sido obligados por la fuerza de las armas.

De Sanctis divide los tratados de alianza en dos categorías: tratados con paridad de derechos, *foedera aequa*, y tratados con desigualdad de derechos, *foedera iniqua*. En los primeros las partes contrayentes estaban en condiciones de igualdad y la alianza tenía un carácter eminentemente defensivo. En general son, según De Martino, propios de la época en la cual Roma no tenía una posición predominante, cuando aún era miembro de la liga latina. Pero fueron suscritos también cuando Roma se hallaba frente a ciudades y pueblos que no entraban en su esfera de influencia. Camerino, Heraclea y Neapolis, por recordar tres casos citados con anterioridad, establecieron este tipo de tratado con Roma.

Los *foedera iniqua* reflejan una posición hegemónica de Roma. Las partes no tenían posiciones de paridad: los *socii* de Roma no tenían ninguna autonomía en política exterior —se les negaba, por ejemplo, la facultad de establecer acuerdos políticos o comerciales con otras ciudades— y estaban obligados a considerar como sus enemigos a los de Roma a la cual proporcionaban, en caso de guerra, tropas, naves y otras ayudas militares. Dichas tropas no eran encuadradas en las legiones romanas sino puestas a la dependencia de tribunos o prefectos. Tampoco se excluían ayudas de orden material, como productos industriales, etc.

Por lo que respecta a la autonomía interna de las ciudades aliadas, éstas mantuvieron sus principios nacionales, la lengua, las leyes, las instituciones públicas. En Nápoles la constitución era griega, en Bantia, osca. Las magistraturas resistieron la influencia romana y sólo en el siglo II a.C. se romanizaron en la forma y en su contenido.

Pero esto, como en el caso de las ciudades latinas, no impidió que la clase dirigente local pudiese contar siempre que lo deseara con el apoyo indirecto de Roma. Incluso al establecerse el pacto de alianza era frecuente la introducción de alguna cláusula que lo favoreciese.

La mayor parte de las ciudades itálicas estaban libres de establecimientos militares romanos, salvo en el caso de que una de ellas lo solicitase. Algunas, sin embargo, poco favorecidas en sus tratados con Roma eran permanentemente vigiladas por enclaves militares, como Tarento.

Una cuestión muy debatida es la facultad, por parte de los aliados de Roma, de acuñar moneda. Parece ser que Roma no impuso a sus *socii*, ni siquiera después del 268, la orden de cerrar sus cecas.

La autonomía también se manifestaba en el *ius exili*, es decir, en el derecho de acoger un exiliado romano y conferirle la ciudadanía, en el *foedus aequum* tal derecho era recíproco, aunque más tarde fue unilateral.

A los *socii* podía serles otorgados los derechos propios de los latinos, el *conubium* y el *commercium*, nunca de manera global sino, a juzgar por los datos de la tradición, mediante reconocimientos particulares.

Por tanto los *socii* itálicos, al no pertenecer a la condición de *cives sine suffragio* eran, pese a algunas cláusulas onerosas, los más autónomos y libres con respecto a Roma. Constituían un vasto conjunto de pueblos en torno a un centro político, el estado romano, el cual respetaba su estructura ciudadana y, sin transformarse en un estado unitario, ligaba mediante múltiples vínculos a los distintos pueblos y ciudades.

Roma fue, en términos generales, bastante respetuoso con sus *socii* a los cuales se dirigía como a estados soberanos, nunca como súbditos, aunque cosa distinta sucedía cuando surgían controversias entre ellos o cuando se producían desórdenes internos: el tribunal arbitral no podía ser otro que Roma.

Será este respeto manifestado en la forma de un tratado, la ausencia de tributos, la colaboración militar lo que asegure a los romanos la fidelidad de los aliados, por lo demás incapaces de unirse a una nueva acción común. Recordemos, una vez más, que los ciudadanos de pleno derecho eran débiles numéricamente en proporción al inmenso territorio sobre el que se extendía la hegemonía romana. Esta atmósfera de recíproca *fides* se manifiesta en el hecho de que los soldados de la milicia territorial fueron llamados con el nombre de togados, de la indumentaria propia del período de paz y la fórmula de los reclutados tuviese el nombre de *formula togatorum*.

¿Cuál es, pues, el resultado final de la ordenación de la Italia peninsular tal como queda establecida en el 268 a.C.?

Propiamente, como advierte E.T. Salmon no se puede hablar ni de una confederación romana ni de una unión federal, pues nunca existieron los órganos característicos de tal organización. Es un sistema más que federativo caracterizado por su división aunque todas y cada una de las ciudades y pueblos estuviesen controlados por Roma mediante tratados bilaterales.

El potente gobierno de Roma puso con este ordenamiento fin a siglos de lucha, estableciendo calma, orden y seguridad en el interior y exterior de la península.

El Estado romano, basado más en unas relaciones de ciudadanos con sus aliados que de sometimiento, se dotó así, como con tanto acierto ha descrito Roldán, de una magnífica cobertura de círculos concéntricos que parten de la ciudad, rodeada del *ager romanus*, donde los habitantes libres son ciudadanos y cuyas costas son vigiladas por colonias romanas. El entorno de este *ager* se cubre con los aliados latinos y con colonias latinas que protegen las fronteras de una población ciudadana de segunda categoría, la de derecho latino. Finalmente ésta, a su vez, queda resguardada por los aliados itálicos en el entorno más exterior.

Sólo la presencia del enemigo exterior en suelo itálico pondrá verdaderamente a prueba el grado de cohesión de esta organización que Roma desarrolló en Italia. Y esto sucederá, medio siglo después de haber sido concluida, con la invasión del cartaginés Anibal.

Cronología

367	Leges Liciniae-Sextiae.
356	Primer dictador plebeyo.
351	Primer censor plebeyo.
348	Segundo tratado con Cartago.
342	Leges Genuciae.
339	Leges Publiliae Philonis.
338	Disolución de la Liga Latina.
336	Primer pretor plebeyo.
321	Batalla de las Horcas Caudinas.
312	Censura de Appio Claudio.
304	Censura de Q. Fabio Rulliano. Edilidad de Cn. Flavio. Batalla de Bovianum.
300	Lex Valeria de provocatione. Lex Ogulnia.
295	Batalla de Sentinum.
287	Lex Hortensia.
283	Batalla del Lago Vadimón.
280	Pirro en Italia.
275	Batalla de Beneventum.
265	Destrucción de Volsinii.

Bibliografía

1. Obras de carácter general

Ferenczy, E.: *From the patrician State to the patricio-plebeian State,* Amsterdam, 1976.

Heurgon, J.: *Rome et la Méditerranée occidentale jusqu'aux guerres puniques,* París, 1969 (trad. esp., Barcelona, Labor, 1971).

Roldán, J. M.: *La República romana,* Madrid, Cátedra, 1981.

Piganiol, A.: *La conquête romaine,* París, 1967.

Vogt, J.: *Die römische Republik,* Freiburg, 1968.

V.V.AA.: *Roma medio repubblicana,* Roma, 1973.

2. La *nobilitas* patricio-plebeya

Cassola, F.: *I gruppi politici romani nel III secolo a.C.,* Trieste, 1962.

Hill, H.: *The Roman Middle-Class in the Republican Period,* Oxford, 1952.

Münzer, F.: *Römische Adelspartein und Adelsfamilien,* Stuttgart, 1963.

Nicolet, C.: *L'ordre équestre à l'époque républicaine,* París, 1966.

Serwin-White, A. N.: *The Roman Citizenship,* Oxford, 1973.

Serrao, F.: *Classi, partiti e legge nella Repubblica romana,* Pisa, 1974.

3. Economía y sociedad

Capogrossi Colognesi, L.: *La terra in Roma antica,* I, Roma, 1981.

De Martino, F.: *Diritto e società nell'antica Roma,* Roma, 1979.

Storia economica di Roma antica, I, Firenze, 1980.

Frank, T.: *Economic Survey of Ancient Rome,* I, Baltimore, 1933.

Thomsen, R.: *Early Roman Coinage,* I, Copenhaguen, 1957.

V.V.AA.: *Roma repubblicana fra il 509 e il 270 a.C.,* Roma, 1982.

Zhenacker, H.: *Moneta,* París, 1974.

4. La conquista de Italia

Afzelius, A.: *Die römische Eroberung Italiens,* Aarhus, 1942.

Harris, W. V.: *Rome in Etruria and Umbris,* Oxford, 1971.

Heurgon, J.: *Trois études sur le «ver sacrum»,* Bruselas, 1957.

Lévêque, P.: *Pyrrhos,* París, 1957.

Salmon, E. T.: *Samnium and the Samnites,* Cambridge, 1967.

Sordi, M.: *Roma e i Samniti nel IV secolo a.C.,* Bolonia, 1967.

Sobre los pueblos itálicos:

Devoto, G.: *Gli antichi Italici,* Firenze, 1969.

Pallottino, M.: *Storia della prima Italia*, Milán, 1984.

5. La organización de la conquista

Bernardi, A.: *Nomen Latinum*, Pavia, 1973.

De Martino, F.: *Storia della costituzione romana*, II, Nápoles, 1973.

Humbert, M.: *Municipium et civitas sine suffragio à l'époque républicaine*, Paris, 1977.

Pfiffig, A. J.: *Die Ausbreitung des römischen Städtewesens in Etrurien*, Florencia, 1966.

Salmon, E. T.: *Roman Colonization under the Republic*, Londres, 1969.

Salmon, E. T.: *The Making of Roman Italy*, Londres, 1982.



Esta historia, obra de un equipo de cuarenta profesores de varias universidades españolas, pretende ofrecer el último estado de las investigaciones y, a la vez, ser accesible a lectores de diversos niveles culturales. Una cuidada selección de textos de autores antiguos, mapas, ilustraciones, cuadros cronológicos y orientaciones bibliográficas hacen que cada libro se presente con un doble valor, de modo que puede funcionar como un capítulo del conjunto más amplio en el que está inserto o bien como una monografía. Cada texto ha sido redactado por el especialista del tema, lo que asegura la calidad científica del proyecto.

ORIENTE

1. **A. Caballos-J. M. Serrano,** *Sumer y Akkad.*
2. **J. Urruela,** *Egipto: Epoca Tinita e Imperio Antiguo.*
3. **C. G. Wagner,** *Babilonia.*
4. **J. Urruela,** *Egipto durante el Imperio Medio.*
5. **P. Sáez,** *Los hititas.*
6. **F. Presedo,** *Egipto durante el Imperio Nuevo.*
7. **J. Alvar,** *Los Pueblos del Mar y otros movimientos de pueblos a fines del II milenio.*
8. **C. G. Wagner,** *Asiria y su imperio.*
9. **C. G. Wagner,** *Los fenicios.*
10. **J. M. Blázquez,** *Los hebreos.*
11. **F. Presedo,** *Egipto: Tercer Período Intermedio y Epoca Saita.*
12. **F. Presedo, J. M. Serrano,** *La religión egipcia.*
13. **J. Alvar,** *Los persas.*

GRECIA

14. **J. C. Bermejo,** *El mundo del Egeo en el II milenio.*
15. **A. Lozano,** *La Edad Oscura.*
16. **J. C. Bermejo,** *El mito griego y sus interpretaciones.*
17. **A. Lozano,** *La colonización griega.*
18. **J. J. Sayas,** *Las ciudades de Jonia y el Peloponeso en el período arcaico.*
19. **R. López Melero,** *El estado espartano hasta la época clásica.*
20. **R. López Melero,** *La formación de la democracia ateniense, I. El estado aristocrático.*
21. **R. López Melero,** *La formación de la democracia ateniense, II. De Solón a Clístenes.*
22. **D. Plácido,** *Cultura y religión en la Grecia arcaica.*
23. **M. Picazo,** *Griegos y persas en el Egeo.*
24. **D. Plácido,** *La Pentecontecia.*
25. **J. Fernández Nieto,** *La guerra del Peloponeso.*
26. **J. Fernández Nieto,** *Grecia en la primera mitad del s. IV.*
27. **D. Plácido,** *La civilización griega en la época clásica.*
28. **J. Fernández Nieto, V. Alonso,** *Las condiciones de las polis en el s. IV y su reflejo en los pensadores griegos.*
29. **J. Fernández Nieto,** *El mundo griego y Filipo de Macedonia.*
30. **M. A. Rabanal,** *Alejandro Magno y sus sucesores.*
31. **A. Lozano,** *Las monarquías helenísticas. I: El Egipto de los Lágidas.*
32. **A. Lozano,** *Las monarquías helenísticas. II: Los Seleúcidas.*
33. **A. Lozano,** *Asia Menor helenística.*
34. **M. A. Rabanal,** *Las monarquías helenísticas. III: Grecia y Macedonia.*
35. **A. Piñero,** *La civilización helenística.*

ROMA

36. **J. Martínez-Pinna,** *El pueblo etrusco.*
37. **J. Martínez-Pinna,** *La Roma primitiva.*
38. **S. Montero, J. Martínez-Pinna,** *El dualismo patricio-plebeyo.*
39. **S. Montero, J. Martínez-Pinna,** *La conquista de Italia y la igualdad de los órdenes.*
40. **G. Fatás,** *El período de las primeras guerras púnicas.*
41. **F. Marco,** *La expansión de Roma por el Mediterráneo. De fines de la segunda guerra Púnica a los Gracos.*
42. **J. F. Rodríguez Neila,** *Los Gracos y el comienzo de las guerras civiles.*
43. **M.ª L. Sánchez León,** *Revueltas de esclavos en la crisis de la República.*
44. **C. González Román,** *La República Tardía: cesarianos y pompeyanos.*
45. **J. M. Roldán,** *Instituciones políticas de la República romana.*
46. **S. Montero,** *La religión romana antigua.*
47. **J. Mangas,** *Augusto.*
48. **J. Mangas, F. J. Lomas,** *Los Julio-Claudios y la crisis del 68.*
49. **F. J. Lomas,** *Los Flavios.*
50. **G. Chic,** *La dinastía de los Antoninos.*
51. **U. Espinosa,** *Los Severos.*
52. **J. Fernández Ubiña,** *El Imperio Romano bajo la anarquía militar.*
53. **J. Muñiz Coello,** *Las finanzas públicas del estado romano durante el Alto Imperio.*
54. **J. M. Blázquez,** *Agricultura y minería romanas durante el Alto Imperio.*
55. **J. M. Blázquez,** *Artesanado y comercio durante el Alto Imperio.*
56. **J. Mangas-R. Cid,** *El paganismo durante el Alto Imperio.*
57. **J. M. Santero, F. Gascó,** *El cristianismo primitivo.*
58. **G. Bravo,** *Diocleciano y las reformas administrativas del Imperio.*
59. **F. Bajo,** *Constantino y sus sucesores. La conversión del Imperio.*
60. **R. Sanz,** *El paganismo tardío y Juliano el Apóstata.*
61. **R. Teja,** *La época de los Valentinianos y de Teodosio.*
62. **D. Pérez Sánchez,** *Evolución del Imperio Romano de Oriente hasta Justiniano.*
63. **G. Bravo,** *El colonato bajoimperial.*
64. **G. Bravo,** *Revueltas internas y penetraciones bárbaras en el Imperio.*
65. **A. Jiménez de Garnica,** *La desintegración del Imperio Romano de Occidente.*